



**Secretaría
General del
Concejo**

SG 0870

16 ABR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS ACCIÓN CÍVICA DE
GUAYABILLAS**

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.


Presente

De mis consideraciones:

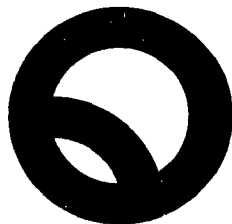
Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0387**, sancionada el 12 de abril de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Acción Cívica de Guayabillas, a favor del Comité Pro Mejoras Acción Cívica de Guayabillas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2013-017

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31.01.2013	F
SEGUNDO DEBATE	14.02.2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 21 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "25 de Julio";
2. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz"
3. "Santa Rosa de Rumicucho Alto";
4. "Acción Cívica Guayabillas";
5. "El Mirador"; y,
6. "San Francisco de la Tola Grande - sector el Carrizal".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

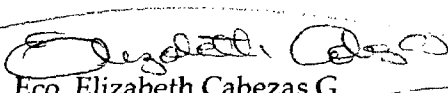
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 21 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

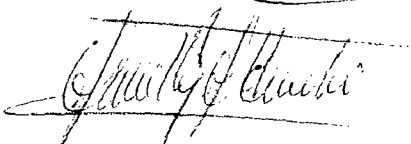
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "25 de Julio";
2. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz"
3. "Santa Rosa de Rumiucucho Alto";
4. "Acción Cívica Guayabillas";
5. "El Mirador"; y,
6. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-017, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

ORDENANZA No.

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento

ORDENANZA No.

de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°012-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República, 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Organica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

ESPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS.

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, ubicado en la parroquia de Pacto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7 (A50002-1)
Lote Mínimo:	50000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Número de Lotes:	93
Área Útil de Lotes:	54.764,01 m ²
Área de Vías y Pasajes:	21.184,93 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	13.039,97 m ² (23.81% del Área Útil de Lotes)
Área Verde Adicional no Computable:	0,00 m ²
Área de faja de protección de quebrada en lotes:	3098,98 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes:	1713,67 m ²
Área de Protección Especial, Bajo el MSQ (Área Municipal):	0,00 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	93.801,56 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	93.800 m ²
Excedente:	1,56 m ²

Número de lotes 93, signados del uno (1) al noventa y tres (93), cuyo detalle es el que consta en los planos.

ORDENANZA No.

Los lotes número 5,6,7,8,9,10,12,62,63,64,65,66 y 67 que se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, deben sujetarse a la Ordenanza Metropolitana número 172 artículo 117 numeral séptimo.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 35 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 52,69% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABUENAS, propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.039,97m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle "C"	98,65 m	10.570,57 m ²
	Sur:	Propiedad Privada	99,78 m	
	Este:	Calle "2"	113,94 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	95,48 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Calle "C"	59,29 m	2.469,40 m ²
	Sur:	Lote N° 90	59,23 m	
	Este:	Calle "4"	44,96 m	
	Oeste:	Lote N° 89	38,56 m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento con una consolidación de 52,69% de más 35 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetan al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 12.00m; Calle "B": 12.00m; Calle "C": 12.00m; Calle "D": 12.00m; Calle "E": 10.00m; Calle "1" 12.00m; Calle "2": 10.00m; Calle "3": 12.00m; Calle "4": 10.00m; Calle "5": 12.00m; Calle "6": 10.00m y Pasaje "F": 6.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%

ORDENANZA No.

Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%
Electricidad	80%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente

ORDENANZA No.

de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notificará a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, propietario del predio fraccionado, se compromete en respetar y cumplir con las Ordenanzas Metropolitanas Ambientales vigentes y vigilará que no se produzca nuevos asentamientos en el sector, caso contrario se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 16.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldá

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXX de 2012

EJECUTE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-017, de 21 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

ORDENANZA No.

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relacionados al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 20 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por actos de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento

ORDENANZA No.

de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°012-UERB-AZLD-SOIT-2012, de fecha 27 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del ~~Asentamiento~~ Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS.

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, ubicado en la parroquia de Pacto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

4

ORDENANZA No.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7 (A50002-1))
Lote Mínimo:	50000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Número de Lotes:	93
Área Útil de Lotes:	54.764,01 m ²
Área de Vías y Pasajes:	21.184,93 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	13.039,77 m ² (23,81% del Área Útil de Lotes)
Área Verde Adicional no Computable:	0,00 m ²
Área de faja de protección de quebrada en lotes:	3098,98 m ²
Área de Quebrada reservada en lotes:	1713,67 m ²
Área de Protección Especial, Bajo el BSM (Área Municipal):	0,00 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	93.801,56 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	93.800 m ²
Excedente:	1,56 m ²

Número de lotes 93, signados del uno (1) al noventa y tres (93), cuyo detalle es el que consta en los planos.

ORDENANZA No.

Los lotes número 5,6,7,8,9,10,12,62,63,64,65,66 y 67 que se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, deben sujetarse a la Ordenanza Metropolitana número 172 artículo 117 numeral séptimo.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 35 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 52,69% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 13.039,47m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle "C"	98,65 m	10.570,57 m ²
	Sur:	Propiedad Privada	99,78 m	
	Este:	Calle "2"	113,94 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	95,48 m	
		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Calle "C"	59,29 m	2.469,40 m ²
	Sur:	Lote N° 90	59,23 m	
	Este:	Calle "4"	44,96 m	
	Oeste:	Lote N° 89	38,56 m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 52,69% de más 35 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 12.00m; Calle "B": 12.00m; Calle "C": 12.00m; Calle "D": 12.00m; Calle "E": 10.00m; Calle "1": 12.00m; Calle "2": 10.00m; Calle "3": 12.00m; Calle "4": 10.00m; Calle "5": 12.00m; Calle "6": 10.00m y Pasaje "F": 6.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%

ORDENANZA No.

Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%
Electricidad	80%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente

ORDENANZA No.

de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, propietario del predio fraccionado, se compromete en respetar y cumplir con las Ordenanzas Metropolitanas Ambientales vigentes y vigilará que no se produzca nuevos asentamientos en el sector, caso contrario se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 16.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

ORDENANZA No.

Disposición Final- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito	Abg. Patricia Andrade Baroja Secretaria General del Concejo Metropolitano De Quito
--	--

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de dos mil trece.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXX de 2013.

SEJESÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil trece.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil trece.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012 - 1252

Suelo 7

Oficio No. UERB - 840 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

En atención al Oficio SG 4077, de 07 de diciembre de 2012, y luego de revisada la documentación y realizados los correctivos, tengo a bien remitir para la aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, el expediente íntegro **No. 95-LD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, ubicado en la **PARROQUIA DE PACTO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 004-UERB-AZLD-2012, de 27 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 012-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos
/gv.

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
REGISTRADOR DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 DIC 2012

NORA: 14440

FECHA RECEPCION: [Handwritten signature]

NÚMERO HOJA: _____



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

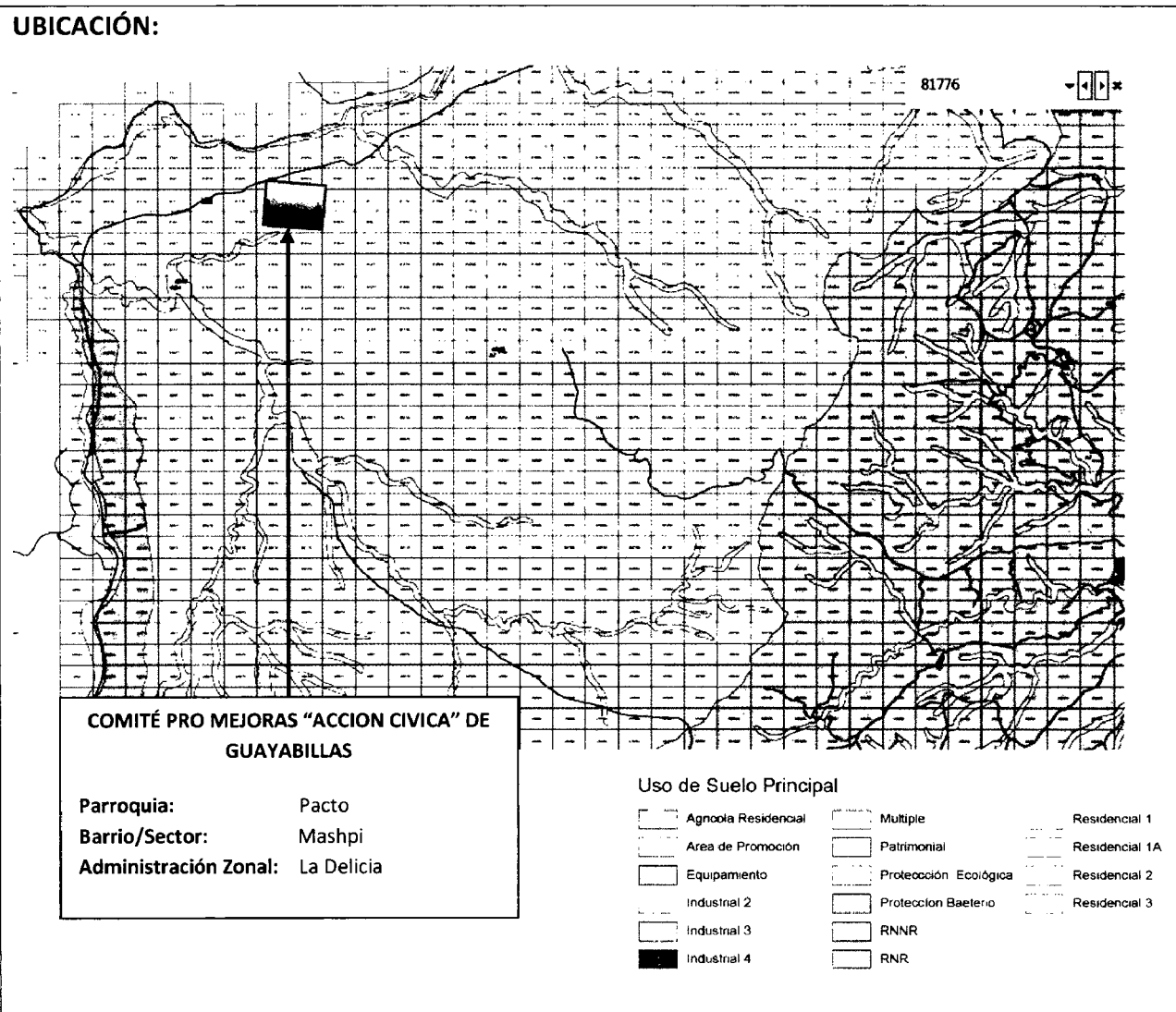
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**

**EXPEDIENTE Nº 95 LD
INFORME No. 012-UERB-AZLD-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



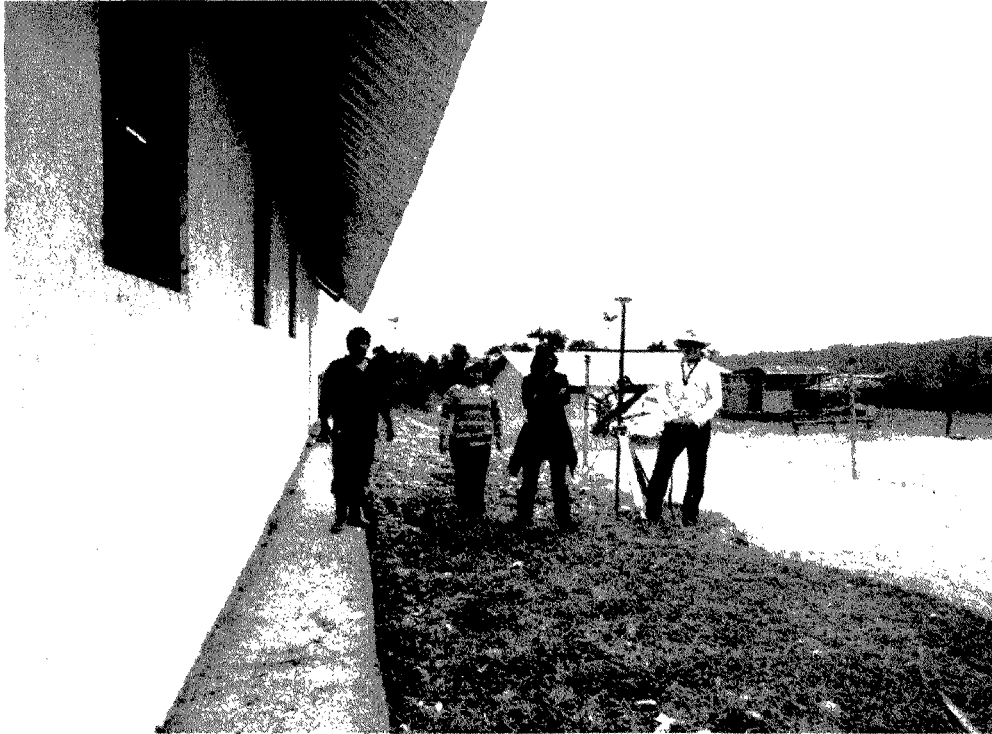
Acción Cívica de Guayabillas



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 35 años y formalizaron la adjudicación del terreno otorgada por el INDA el 05 de mayo del 2000. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 52,69%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas para gestionar la adjudicación del predio a nombre de la Organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD REGULA TU BARRIO	DELICIA Y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	DELICIA
PARROQUIA	PACTO
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PROMEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS
ACUERDO MINISTERIAL	003830-M.B.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	35 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MOISES GRANIZO CADENA
VIGENCIA DIRECTIVA	2012-2014
NUMERO DE SOCIOS	93
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2012
NUMERO DE EXPEDIENTE	95-LD

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determinó que existen 93 lotes de los cuales 49 tienen edificaciones. En este Asentamiento no existe conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas.

Acción Cívica de Guayabillas

3



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZLD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas: 06 de marzo; 30 de julio y 06 de septiembre del 2012, cuyas actas constan en el expediente de la Asociación.

En reunión del 06 de marzo, se realiza una reunión en las oficinas de la UERB (AZLD) con representantes del barrio. El 30 de julio se realiza la inspección preliminar Socio Organizativa al AHHyC. El 06 de septiembre del 2012 se realiza la inspección técnica de medición lote por lote y la geo referenciación del AHHyC.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 003830 del 27 de diciembre de 1990, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas e inscrito el listado de los socios fundadores.
- Copia del recibido N° MIES-CZ-9-2012 del 26 de Septiembre del 2012, a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se solicita se registre la Directiva del Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas, parroquia Pacto, para el período 2012-2014.

Acción Cívica de Guayabillas

4



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Adjudicación (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	28 de Abril del 2000 (Providencia)
OTORGADA POR:	Mediante adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, según providencia del 28 de abril del 2000, protocolizada el 5 de mayo del 2000 ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el 17 de marzo del 2003. Inmueble situado en la parroquia de Pacto, zona Guayabillas, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: POR EL NORTE: Con lote N° 12 312 M. R. S87°00' E. vértice 1-2 POR EL SUR: Con lote N° 23 144,00 M. R. N81° 45' W. VERTICE 4-5 Con lote N° 22 162,50 M. R. N81° 30' W. VERTICE 5-6 POR EL ESTE: Con lote N° 11 148,00 M. R. S4° 00' W. VERTICE 2-3 Con lote N° 23 152,00 M. R. S2° 45' W. VERTICE 3-4 POR EL OESTE: Con lote N° 22 100,00 M. R. N2° 15' E. VERTICE 6-7 Con lote N° 12 200,00 M. R. N4° 00' E. VERTICE 7-1 SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (93.800 M2).
ÁREA DE ESCRITURA:	93.800.00 m²
A FAVOR DE:	COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	17 de marzo del 2003 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.

Acción Cívica de Guayabillas

5



UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	No aplica.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
No por cuanto está a nombre del COMITÉ .	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura de adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, según providencia del 28 de abril del 2000, protocolizada el 5 de mayo del 2000 ante la Notaria Trigésima Primera Doctora Mariela Pozo, inscrita el



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

17 de marzo del 2003. Inmueble situado en la parroquia de Pacto, zona Guayabillas, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Jose Moisés Granizo Cadena, en su calidad de Presidente del Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas, en donde de forma libre y voluntaria transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 13.039,97 m², notarizado el 20 de septiembre del 2012 ante el Dra. Gina Mora Dávalos, Notaria del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C140367597001 de fecha 27/02/2012, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C30779922001 de fecha 10/09/2012, emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:		5202954						
Clave Catastral:		81776 01 001						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A7 (A50002-1)						
Lote mínimo:		50000 m ²						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(PE) Protección ecológica / Áreas naturales.						
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D13 (D403-80)		
				Lote mínimo:		400 m ²		
				Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea		
		SI		Uso principal del suelo:		(R1) Residencia de baja densidad		
Número de Lotes:	93	NOTA:						
Consolidación:	52,69%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	20%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "A"	12,00 m		Calle "1"	12,00 m			
	Calle "B"	12,00 m		Calle "2"	10,00 m			
	Calle "C"	12,00 m		Calle "3"	12,00 m			
	Calle "D"	12,00 m		Calle "4"	10,00 m			

Acción Cívica de Guayabillas



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	Calle "E" Pasaje "F"	10,00 m 6,00 m	Calle "5" Calle "6"	12,00 m 10,00 m
Área útil de Lotes:	54.764,01	m2.	58,38	%
Área de vías y pasajes:	21.184,93	m2.	22,59	%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	13.039,97	m2.	Del área total (Bruta)	13,90%
			Del área útil	23,81%
Área Verde Adicional no Computable:	NO APLICA	m2.		%
Área de faja de protección de quebrada en lotes:	3.098,98	m2.		3,30%
Área de Quebrada rellena en lotes:	1.713,67	m2.		1,83%
Área de Protección Especial, Bajo el BSQ (Área Municipal):	NO APLICA	m2.		%
Área bruta del terreno (Área Total):	93.801,56	m2.		100 %

Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle "C"	98,65 m	10.570,57 m ²
Sur:	Propiedad Privada	99,78 m		
Este:	Calle "2"	113,94 m		
Oeste:	Propiedad Particular	95,48 m		
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle "C"	59,29 m	2.469,40 m ²
Sur:	Lote N° 90	59,23 m		
Este:	Calle "4"	44,96 m		
Oeste:	Lote N° 89	38,56 m		

ANEXO TÉCNICO:	<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none">Factura No. 001-007-000147046 de fecha enero de 2012, a nombre de Comité Pro Mejoras Acción Cívica de GuayabillasFactura No. 001-007-002420125 de fecha enero de 2011, a nombre de Comité Pro Mejoras Acción Cívica de GuayabillasFactura No. 001-007-003302234 de fecha enero de 2012, a nombre de Comité Pro Mejoras Acción Cívica de Guayabillas <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p>
-----------------------	---

Acción Cívica de Guayabillas

8



- IRM sin sello, de fecha 25 de septiembre del 2012, del predio No. 5202954

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Juan Vallejo Mejía aceptado por el presidente de los Comités Promejoras Sr José Granizo con fecha octubre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Técnico N° 016-UERB-LD-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 06 de septiembre del 2012.
- Memorando No. 106-UTYV-12 emitido por el Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control Zonal AZD, de fecha 26 de marzo de 2012, en el que informa sobre el trazado vial del predio.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0007-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB LD - EE y validado por el Dr. Jimmy Sánchez Coordinador UERB-La Delicia, con fecha 3 de septiembre del 2012.
- Oficio No. 0007000 del 25 de septiembre de 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el borde superior de quebrada del predio No. 5202954 que tiene una pendiente promedio de 50°.
- Oficio N° 2525-DGV del 20 de septiembre de 2012, firmado por la Dra. Jacqueline Carrera Directora Gestión de Vialidad, donde se indica el trazado vial.
- Oficio No. 0006970 del 24 de septiembre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que se indica que se ha realizado la actualización Gráfica del predio y cambio de clave catastral N° 81874 01 001 por la clave N° 81776 01 001.
- Oficio STHV-GT-004792 del 16 de octubre de 2012, firmado por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, en el que se indica que se puede utilizar el Trazado Vial elaborado por la Dirección de Gestión de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.
- Oficio N° 0007701 del 15 de octubre de 2012, firmado por Ramiro Morejón N. Secretario de Ambiente, en el que se indica que Guayabillas se encuentra dentro del área Protegida del MASHPI, y que se debe tomar en cuenta lo determinado en el Plan de Manejo correspondiente para los centros poblados.



CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

1. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Acción Cívica" de Guayabillas, consta de 93 lotes, con un grado de consolidación del 52,69 % y 35 años de asentamiento.
2. Es necesario realizar un cambio de zonificación de A7 (A50002-1) de 50.000 m² de lote mínimo, a D13 (D403-80) de 400m² de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. Luego de realizar la comparación entre el INFORME DE REPLANTEO VIAL – "Guayabillas" y la verificación del plano en la visita de campo, se determinó que no existe afectación vial.
4. El Área Verde y Comunal es de 13.039,97 m² y el porcentaje de los mismos con relación al Área Útil es de 23,81 %.
5. Las obras a ejecutarse son las siguientes: vías 100%, bordillos 100%, aceras 100%, agua potable 100%, alcantarillado 100% y electricidad 80%.
6. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura incluida el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
7. Para realizar cualquier intervención constructiva, deberán regirse a la normativa vigente, y tramitar los permisos respectivos en la Administración zonal correspondiente.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

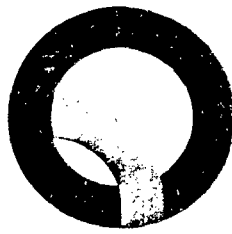
RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Dado el grado de consolidación y la ubicación del Asentamiento dentro del Área protegida Mashpi, la Secretaría de Ambiente recomienda tomar en cuenta lo determinado en el Plan de Manejo correspondiente para los centros poblados.
3. La Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda manifiesta que se puede utilizar el Trazado Vial elaborado por la Dirección de Gestión de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para el proceso de regularización.
4. Se recomienda que los lotes No. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 62, 63, 64, 65, 66, 67 que se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, deben sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo 117, numeral 7mo.
5. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.

Coordinador "UERB"-La Delicia.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/SEP/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/SEP/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/SEP/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	27/SEP/2012	



Secretaría
General del
Concejo

SG

4077

07 DIC 2012

✓ Doctor
Marco Espinosa
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

De mi consideración:

Por disposición de la Concejala Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y en atención a las observaciones realizadas en la diligencia de inspección de 26 de noviembre de 2012, en la cual se visitó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro Mejoras "Acción Cívica de Guayabillas", solicito a usted que previo conocimiento de la Comisión, se sirva realizar las correcciones correspondientes al expediente No. 2012-921, relacionado con Asentamiento en referencia.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 1 carpeta bene.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

MVT 04/12/2012
(2012-1252)



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: J. C. ...
Firma: ...
Fecha: 10 de Diciembre - 12

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACION, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBS DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISION DE SUELO PARA SU APROBACION.

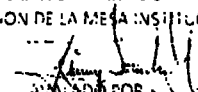
COMITE PROMEJORAS ACCIÓN CÍVICA DE GUAYABILLAS

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Estado actualizado de saber (Aplica cuando el AIHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MES.	N/A * para los lotes que están a nombre del Comité
2	Estado actualizado de denominación (Aplica cuando el AIHC tiene derechos y acciones) Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escritura.	SI
2	Numerao de escritura y fecha concuerda con informe del registro sobre legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100% o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	N/A

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad por representante de UERB y el profesional y el Responsable técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la celda total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe de replanteo validado por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunes suscrito entre el RI.	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del asentamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbanística cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma validado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el estado de los beneficiarios concordante con el estado de socios emitido por el M.S. Certificado de Ventas (de cheques y recibos), Certificados Ciudadanos y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionar (área de protección, área de vías, quebradas, áreas, área de protección, áreas verdes, área de lotes, área verde, espacio total de áreas con iluminación pública, lotes, dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficie).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para el drenaje posterior.	SI
15	Acta Notarial autorizando la transferencia de las áreas Verdes al por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

* TODOS LOS TEMAS ANTES DESCRITOS HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA
 Nota: COORDINACION PREVIO A: COVOCIAMIENTO Y APROBACION DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA UERB


 AVAADO POR,
DR. JIMMY SANCHEZ
 COORDINADOR UERB DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f.

2012-1252

Oficio No. UERB - 709 - 2012

Quito DM, 23 de octubre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 95-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 004-UERB-AZLD-2012, de 27 de septiembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 012-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



CONSEJO
METROPOLITANO
QUITO
SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN

FECHA: 23 OCT 2012

HORA: 14:30

FECHA DE RECEPCIÓN: 100005

NÚMERO HOJA: 1 carpeta Bene,



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 95 AZLD
COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN CÍVICA DE GUAYABILLAS
PARROQUIA PACTO
ADMINISTRACION LA DELICIA EE**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	11
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERÍA JURÍDICA (f.u.)	12
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	
DOCUMENTOS TÉCNICOS	TIQ (factura)	1
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	2
	CDS	1
COMUNICACIONES Y O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES URB (fu)	5
	INFORME DE TRAZADO VIAL (fu)	6
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	2
	ACTAS DE REUNION(fu)	2
	COMUNICACIONES (fu)	7
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	3
	ENVIADAS(fu)	
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	2
	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS ÚTILES	70
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	2
		76



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 004-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL y COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN CÍVICA DE GUAYABILLAS REALIZADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.004 UERB-AZLD-2012, del veinte y siete de septiembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Galo Cruz, Jefe Zonal de Avalúos y Catastros; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5039550, de propiedad de Estrella Herrera Jorge Raúl y Otros, Parroquia: San Antonio, Zona: La Delicia. Expediente No. 1 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5202954, de propiedad del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas Parroquia: Pacto, Zona: La Delicia. Expediente No. 95 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 011-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras del Barrio ESMIL 1 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 1 AZLD del Comité Promejoras del Barrio ESMIL, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.012-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 95 AZLD del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1.- Para los copropietarios asentados en el **Comité Promejoras del Barrio ESMIL**, se recomienda realizar las consultas necesarias con la EPMOOP, a fin de que se establezca si no existe algún impedimento legal y/o técnico con respecto al proceso de Expropiación (Calle de los Pájaros) con el proceso de regularización.

2.- Para el **Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas**, se solicita realizar los oficios respectivos a las Secretarías de Territorio, Hábitat y Vivienda y de Medio Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que se emita una certificación si el estudio del trazado vial del sector Guayabillas, emitido por la Dirección de Gestión de Vialidad del Concejo Provincial de Pichincha, puede ser utilizado para el proceso de regularización y el criterio técnico en el que se indique el cambio de zonificación de A7 (A50002-1) a D13(D403-80) afecta o no a los proyectos que mantiene la Secretaría, respectivamente.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Galo Cruz
JEFE ZONAL DE AVALUOS Y
CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;



- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);”
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);”
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de septiembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°012-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de septiembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO MEJORAS “ACCION CIVICA” DE GUAYABILLAS.**



En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS.

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, ubicado en la parroquia de Pacto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7 (A50002-1))
Lote Mínimo:	50000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales
Número de Lotes:	93
Área Útil de Lotes:	54.764,01 m ²
Área de Vías y Pasajes:	21.184,93 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	13.039,97 m ² (23.81% del Área Útil de Lotes)

Área Verde Adicional no Computable:	0,00 m ²
Área de faja de protección de quebrada en lotes:	3098,98 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes:	1713,67 m ²
Área de Protección Especial, Bajo el BSQ (Área Municipal):	0,00 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	93.801,56 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	93.800 m ²
Excedente:	1,56 m ²

Número de lotes 93, signados del uno (1) al noventa y tres (93), cuyo detalle es el que consta en los planos.

Los lotes número 5,6,7,8,9,10,12,62,63,64,65,66 y 67 que se encuentran asentados parcialmente en quebradas rellenas, deben sujetarse a la Ordenanza Metropolitana número 172 artículo 117 numeral séptimo.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D13 (D403-80); lote mínimo 400.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia de baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 35 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 52,69% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS, propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 13.039,97m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 1:	Norte:	Calle "C"	98,65 m	10.570,57 m ²
	Sur:	Propiedad Privada	99,78 m	
	Este:	Calle "2"	113,94 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	95,48 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 2:	Norte:	Calle "C"	59,29 m	2.469,40 m ²
	Sur:	Lote N° 90	59,23 m	
	Este:	Calle "4"	44,96 m	
	Oeste:	Lote N° 89	38,56 m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 52,69% de más 35 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 12.00m; Calle "B": 12.00m; Calle "C": 12.00m; Calle "D": 12.00m; Calle "E": 10.00m; Calle "1" 12.00m; Calle "2": 10.00m; Calle "3": 12.00m; Calle "4": 10.00m; Calle "5": 12.00m; Calle "6": 10.00m y Pasaje "F": 6.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%
Electricidad	80%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- El **COMITÉ PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS**, propietario del predio fraccionado, se compromete en respetar y cumplir con las Ordenanzas Metropolitanas Ambientales vigentes y vigilará que no se produzca nuevos asentamientos en el sector, caso contrario se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 16.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Quito, 06 de Marzo del 2012

Sr. Dr.

Jimmy Sánchez

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO (AZD).

En su despacho.

De mi consideración;

Reciba un cordial saludo de quien suscribe la presente, misma que tiene por objeto solicitar a Usted se sirva incluir al proceso de regularización a nuestro Barrio "COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN CIVICA DE GUAYABILLAS".

Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.



Atentamente;


Sr. Patricio Collaguazo

PRESIDENTE

"COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN

CIVICA DE GUAYABILLAS"

	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha: <u>06/Marzo/2012</u>	
Hora: <u>15h38</u>	
	FIRMA

ESCRITURAS

Procurador General del Estado

C

3



0038007

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito 0166540

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA

COPIA

re 11/24

M

DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

P

OTORGADA POR INDA

A FAVOR COMIT. PRO MEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS

PARROQUIA

CUANTIA I. OBLIGACION

Quito, a 3 de mayo de 2000

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local No. 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 901-060 Fax: 901-048

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
 I.N.D.A.

9907173

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0004P05103 SIN HIPOTECA

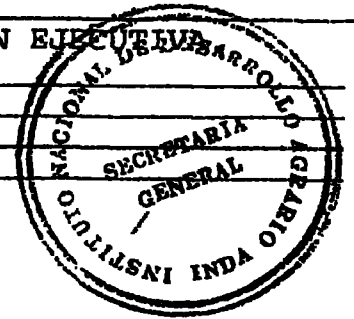
PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA PACTO
 ZONA GUAYABILLAS LOTE No. S/N. SUPERFICIE 9,3800 Hás
 UBICADO EN DISTRICTO CENTRAL PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA

1. Quito ~~28 DE ABRIL DEL 2000~~ a las ~~14:00:00~~ VISTOS:

COMITE PROMEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS

ACUERDO MINISTERIAL NO. 003830 / 90-12-27.



con cédula(s) de ciudadanía número(s)
 de nacionalidad(es)
 de estado(s) civil(es) () con
 domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
 solicitud tramitada con el expediente No. 0004P05103, Para obtener
 la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
 detallan a continuación:

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA PACTO
 ZONA GUAYABILLAS LOTE No. S/N. SUPERFICIE 9,3800Hás.
 IDENTIFICADO CON

El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
 DISPOSICION DE LA LEY
 protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
 propiedad del Cantón _____, el _____.

3 El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
 es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, "por _____ Hás	S/ 354.640,09 x	9,3800	S/ 3.326.524,00
Linderación y/o verificación	S/ _____ x	9,3800	S/ _____
Intereses _____ %			S/ _____
Mejoras			S/ _____

PRECIO TOTAL S/ 3.326.524,00

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 4.
 El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: DINAC AVALUO OF 531/2000-04-28

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
 peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
 Recibo Caja Gral.No. (s)

FECHA(S)	VALOR(ES)
tip. _____	S/ _____
tip. 10.931 _____	S/ 3.326.524
tip. _____	S/ _____
tip. _____	S/ _____
DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACION lin. _____	S/ _____
lin. _____	S/ _____
DEPOSITO POR MEJORAS	S/ _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

9907173

CENTRAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA _____ CANTON 04P05103 PARROQUIA 0004P05103
ZONA PICHINCHA LOTE No. QUITO SUPERFICIE FACTO
CONOCIDO COMO: BILLA S/N. 9,380Hás.
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____

CENTRAL

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

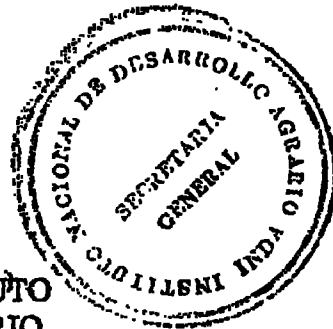
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

0004P05102
COMITE PROMEJORAS "ACCION CIVICA GUAYABILLAS"

[Signature]
ING. JOSE CEVALLOS VALAREZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
. I. N. D. A



CERTIFICO.-

[Signature]
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 13-12 Tomo No. 8-C Quito 04 DE MAYO DEL 2000



CERTIFICO.-

[Signature]
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

ELABORADO POR : MILTON T. / RMC *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

#

I

C. Briz

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: Central.	PREDIOS MENORES A 100 HAS	NO
DELEGACION: Quito		COD. PROV. Pichincha.

1.- DATOS GENERALES

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S): INCHIGLEMA Y. ANTONIO (PRESIDENTE)

INCHIGLEMA INCHIGLEMA TIMOTEO (SECRETARIO)

NOMBRE DEL PREDIO: Centro Poblado Guayabillas.



2.- UBICACION

PROVINCIA: Pichincha. CANTON: Quito. PARROQUIA: Pacto.

SECTOR: Guayabillas. ZONA: SUPERFICIE: 9,3^o Has.

3.- PLAN PROPUESTO

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
----------	-----------	-----------------	---------------

CULTIVOS DE CICLO CORTO

No tiene.			

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES

No tiene.			

PASTIZALES


No tiene.			

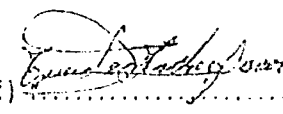
Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

H

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
ROZAS Y BOSQUES			
OTROS			
	9,38		Centro Poblado Guayabillo
TOTAL:	9,38		

Yo (Nosotros): Inchiulema Inchiulema Antonio Inchiulema L. Timoteo.
 No (Nos) comprometemos (nos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

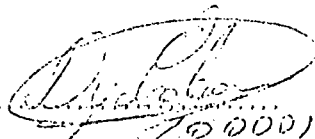
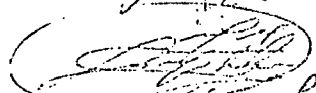
1) 
 Presidente.

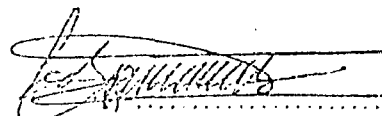
1) 
 Secretario.

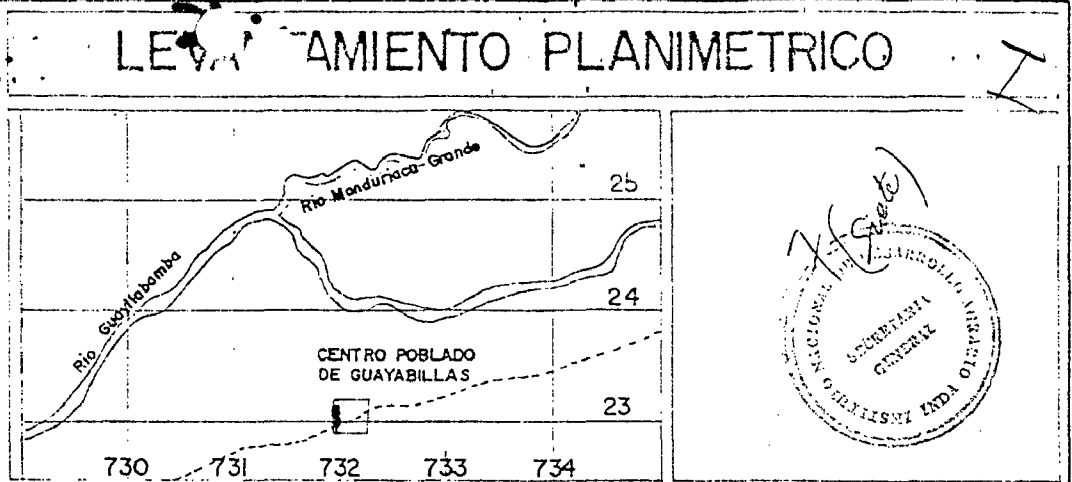
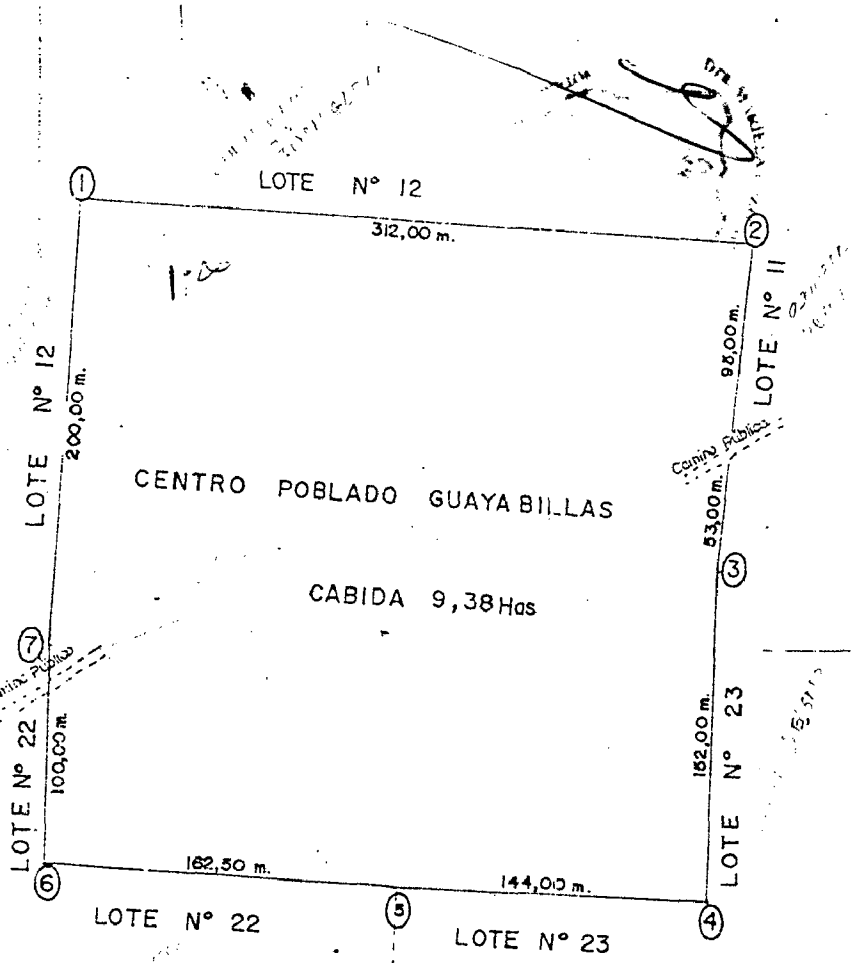
TECNICO DEL INDA

Ldo. Mateo Méndez L.

Los técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

1) 
 200001935-2
 R.

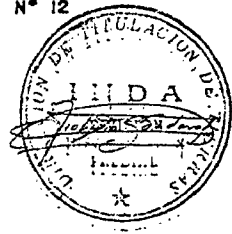
1) 
 190000209-6



INFORME DE LINDERACION

VERTICES	RUMBO	DIST. (m.)	COLINDANTE
NORTE			
1 - 2	S - 87° 00' - E	312,00	CON LOTE N° 12
SUR			
4 - 5	N - 81° 45' - W	144,00	CON LOTE N° 23
5 - 6	N - 88° 30' - W	162,50	CON LOTE N° 22
ESTE			
2 - 3	S - 4° 00' - W	148,00	CON LOTE N° 11
3 - 4	S - 2° 45' - W	152,00	CON LOTE N° 23
OESTE			
6 - 7	N - 2° 15' - E	100,00	CON LOTE N° 22
7 - 1	N - 4° 00' - E	200,00	CON LOTE N° 12

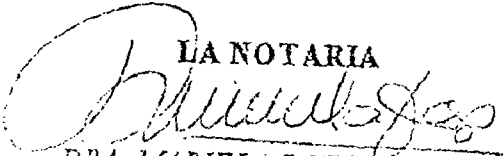
ELABORADO
 FUNDACION RIO QUININDE
 CALCULO Y DIBUJO
 [Signature]
 27-31/8
 REVISADO POR



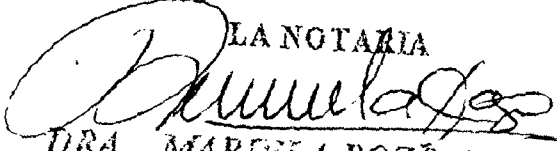
APROBO

PROVINCIA	: PICHINCHA	FECHA	: 2000 - 2 - 16
CANTON	: QUITO	ESCALA	: 1 : 2500
PARROQUIA	: PACTO	SUPERFICIE	: 9,38 Has
SECTOR	: GUAYABILLAS	LOTE N°	
POSESIONARIO: CENTRO POBLADO DE GUAYABILLAS			

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- por disposición del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA del Cantón Quito - a mi cargo - los documento que anteceden, y que constan de 4 fojas útiles, y que contiene: UNA DE ADJUDICACION DE TIERRA OTORGADA POR EL INDA AL COMITÉ PROMEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS.- SE ADJUNTA UN PLANO. - Quito, cinco de mayo del año dos mil. R.A.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Se PROTOCOLIZO ante mí, Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito: y, en fe de ello confiero esta copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito a 05 MAYO 2000

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE INDA, tomo 134, repertorio(s) - 14245

Matrículas Asignadas .-

PAC-00000264 lote de terreno S/N situado en la zona GUAYABILLAS de la parroquia PACTO de este cantón.-

Lunes, 17 Marzo 2003, 11:34:19 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

INSTITUTO INDA en su calidad de **ADJUDICADOR**
COMITE PROMEJORAS ACCION CIVICA GUAYABIL en su calidad de **ADJUDICATARIO**

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS RUBIO

166540



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0144007 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30779922001

FECHA DE INGRESO: 10/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2003-PO-70f-51i-14245r Tarjetas:;T00000232649; Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO sin número de la zona Guayabillas situado en la parroquia PACTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Deserrollo Agrario, INDA, según providencia de veinte y ocho de abril del dos mil, protocolizada el cinco de mayo del dos mil, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JBC

Validado por: GAP

000088534

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140367597001

FECHA DE INGRESO: 27/02/2012

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2003-PO-70f-51i-14245r

Tarjetas:;T00000232649;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO sin número de la zona Guayabillas situado en la parroquia PACTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, según providencia de veinte y ocho de abril del dos mil, protocolizada el cinco de mayo del dos mil, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LUIS EGAS

Validado por: ELZ

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA DELICIA
VARIOS

Título Crédito: 61045202954

Año Tributación :2012

Identificación :00000000000000

Contribuyente :COM PRO MEJÓRAS ACCION CIVICA GUAYABILLA

Fecha Emisión:2011-12-31

Fecha Pago:2012-01-12

UBICACIÓN:

Clave Catastral:81874 01 001

Calle:

Barrio:

Predio: 5202954

Let. Casa:0

Parroquia:

Placa:00000

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO \$	272.82
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00

Subtotal:	\$	273.82
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	397.36

CONTRIBUYENTE

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1847408

Forma de Pago: VAL EFE \$397.36 Exd: \$ 0.00

Institución:

2/2

Cajero:GENNY ALEXANDRA



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1877688

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA DELICIA
PREDIAL RUSTICO

Título Crédito: 20122029540

Año Tributación :2012

Identificación :00000000000000

Contribuyente :COM PRO MEJÓRAS ACCION CIVICA GUAYABILLA

Fecha Emisión:2011-12-31

Fecha Pago:2012-01-12

UBICACIÓN:

Clave Catastral:81874 01 001

Calle:

Barrio:

Predio: 5202954

Let. Casa:

Parroquia:

Placa:00000

INFORMACIÓN:

A. TERRENO	93.800,00m2	19.435,36
B.CONSTRUC	1.232,00m2	111,46
AVALUO A mas B.	156.766,35	PATRIM 156.766,35
F.BASICA	0,700000X MIL	
DINAC DCRTO SUPRM	869 120866	

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$	111,11
SERVICIO ADMINISTRA	\$	
BOMBEROS RUSTICOS	\$	21,11
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	
DESCUENTOS GENERAL	\$	(1,11)

Subtotal:	\$	123,5
Descuentos:	\$	11,1
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:1847406

Forma de Pago: VAL EFE \$397.36 Exd: \$ 0.00

Institución:

1/2

Cajero:GENNY ALEXANDRA



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1877687

PERSONERÍA JURÍDICA

Quito, D.M., 15 de febrero de 2012

Asunto: CONFEDERACION DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS
CAMPESINAS DEL ECUADOR SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS DE VARIOS
DOCUMENTOS DE LA ORGANIZACION

Doctor

Jorge Morocho Moncayo

**CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS
CAMPESINAS DEL ECUADOR**

Presente.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 24 de enero de 2012,
manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar en 13 fojas, copias certificadas de la documentación del
COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN CIVICA DE GUAYABILLAS.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- MIES-CAF_SG-2012-0936-EXT

Anexos:

tramite mies-caf_sg-2012-0936-ext.pdf

sg





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DEPARTAMENTO ASUNTOS SOCIALES

Oficio N°

Quito,

ACUERDO N° **003830**

RODRIGO BORJA CEVALLOS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del COMITE PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS con domicilio en la parroquia Pacto, cantón Quito, Provincia de Pichincha

ACUERDA:

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.-En el Art.1, suprímase desde: "en virtud" hasta: "...jurídica"; y, en su lugar póngase: "como una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, reguladas por las disposiciones del Título XXIX del Libro I del Código Civil".-SEGUNDA.-Después del Art.2, créase un artículo que diga: "Art...La organización como tal no intervendrá en asuntos políticos y religiosos".-TERCERA.-En el Art.4, después de: "Comité"; agréguese: "y fueren aceptados por el Directorio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos".-CUARTA.-En el Art. 13, cámbiase: "más"; por: "igual".-QUINTA.-En el Art.18, después de: "legal"; agréguese: "judicial".-SEXTA.-En el Art.35, después de: "que se hicieren"; agréguese: "con beneficio de inventario".-SEPTIMA.-En el Art.42, después de: "acordare la"; agréguese: "última".



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-Palacio Nacional, en Quito a
PRO EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

27 DIC 1990

Raul Baca Carbo
RAUL BACA CARBO.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DEPARTAMENTO ASUNTOS SOCIALES

08 FEB. 2012 (1)

Jaudoboy

ORIGINAL
COPIA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
M. B. S.
Es fiel copia del original
LO CERTIFICO

E S T A T U T O S

COMITÉ PRO MEJORAS Y ACCION CIVICA

DE GUAYABILLAS

~~~~~

DE LA CONSTITUCION

24 ABR 200



Capítulo I

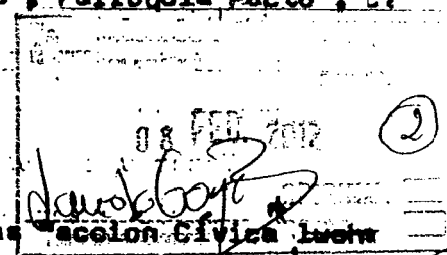
*Como una expresion de Deseo Privado, por parte de Guayaquil, al  
lado de las Disposiciones del T. Ley 44*

Art. 1.- Se constituye, en virtud de los presentes estatutos, en entidad jurídica el Comité Pro Mejoras "Acción Cívica", de Guayabillas, Parroquia Pacto, C. Quito, Provincia de Pichincha.

DE SUS FINES

Capítulo II

Art. 2.- Son fines per los cuales el Comité Pro mejoras "Acción Cívica" lucha



a) Velar por el progreso y desarrollo de todos y cada uno de los integrantes Comité Pro Mejoras "Acción Cívica", moradores del sector de Guayabillas, Parroquia Pacto, Cantón Quito, Provincia Pichincha.

b) Procurar, por todos los medios, la union y la solidaridad, así como el mutuo entre todos los integrantes del Comité y moradores de Guayabillas; reducir las inquietudes, preocupaciones y necesidades, para canalizarlas adecuadamente buscando siempre el mejoramiento del nivel de vida de los integrantes del Comité.

c) Laborar incansablemente por el mejoramiento material del Comité, habida cuenta de que esto se lo podrá lograr en férrea unidad y cooperación de todos.

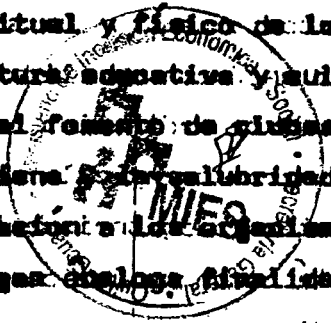
d) Promover al mejoramiento cultural, espiritual y físico de los socios del Comité mediante la implementación de la infraestructura deportiva y cultural que se requiera. Instalación de servicios sociales y el fomento de clubes deportivos.

e) Velar por el orden, la seguridad, la higiene, la salubridad y el bienestar general del sector, prestando toda su colaboración a los organismos públicos dependientes y estableciendo servicios que tengan carácter de utilidad y que no generen sus propios recursos especiales.

f) Respetar plenamente la libertad de conciencia de todos y cada uno de los integrantes del sector, sin imponer en ningún caso ideologías, culturas o credos, religiones ni nada por el estilo valiéndose del proselitismo o la imposición.

g) Establecer vínculos y estrechar lazos de amistad con organizaciones afines en la Provincia y en el país.

h) Permitir una total libertad a sus integrantes, quienes, respetando los presentes estatutos, podrán realizar una actividad libre ejerciendo una participativa y democrática en todos los ámbitos en que sus vidas se desenvuelvan.



Art.-3.- Los socios son activos y Honorarios :

Art.4.- Son socios activos todos los moradores del sector de Guayabillas que maron el acta constitutiva o que manifiestan por escrito su voluntad de perte al Comité, con solo la limitacion que atañe a su conducta publica o privada

Art. 5.- Son socios honorarios, todas las personas que han prestado importar servicios al Comité, demostrando su interés por el engrandecimiento y mejora to del mismo.

La calidad de socio honorario será concedido por el directorio del Comit via resolución, en cualquiera de sus sesiones y será sometida a ratificación posterior asamblea *General*

Art. 6.- Derechos de los socios :

- a) Tener pleno derecho a obligar mediante la Asamblea General o el Directorio cumplimiento de las obligaciones en los estatutos y reglamentos, en todos los sos en que estas se omitieran ;
- b) Tener voz y voto en la Asamblea general ;
- c) elegir y ser elegidos ;
- d) Gozar de los servicios que mantenga el Comité y acogerse a todas las prerri vas y ventajas que nacieren de sus estatutos y reglamentos ;
- e) No ser discriminados de ninguna de las actividades del Comité, por razones ideología, religión, credo, raza o idioma ;
- f) Tener pleno derecho a professar cualquier ideología, creencia, religión u nión, en tanto en cuanto no trate de influir en el resto de miembros a través de propaganda o la imposición.

08 FEB. 2012 (3)

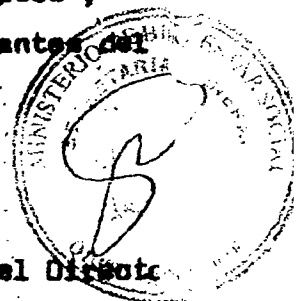
*Juan de Guayas*

OBJETIVA

COPY

Art. 7.- Deberes de los socios :

- a) Cumplir fiel y cabalmente las disposiciones emanadas de los estatutos de reglamentos o de las que surjan de las Asambleas generales o del Directorio ;
- b) Pagar en forma cumplida, con la debida puntualidad, las cuotas, sportes narias o extraordinarios que fueran fijados por los organismos directivos del ite que provengan de la decisión de la Asamblea General.
- c) Asistir obligatoriamente a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias el Comité convoque así como participar en todas las actividades del indicado Co
- d) Residir en forma permanente en el sector de Guayabillas, debiendo notificar Directorio, cuando las ausencias deban prolongarse por más de seis meses ;
- d) Tener un comportamiento decoroso y respetuoso con todos los integrantes del mité.



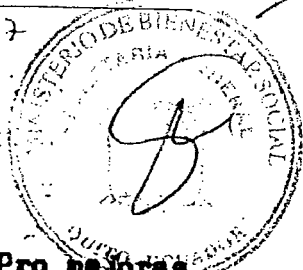
Art. 8.- Pérdida de la calidad de socio :

Se deja de ser socio por :

- a) Por renuncia voluntaria, debidamente fundamentada y aceptada por el Directo
- b) Por expulsion, la misma que será decidida por la Asamblea *General* y por mayoría abs ta ;

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS

Capítulo IV



24 ABR 2007

Art. 9.- Para su organización y normal funcionamiento, el Comité Pro mejoras Cívicas, establece los siguientes organismos directivos: Asamblea general y Directorio.

Art. 10.- De la Asamblea General:

a) La Asamblea General es la autoridad máxima del Comité y compete a ella decidir y resolver de conformidad con los presentes estatutos y por voluntad mayoritaria cuanto concierne con la marcha del Comité.

b) La Asamblea general del Comité, está conformada por todos los socios activos del Comité en goce de sus derechos.

c) La Asamblea general ordinaria se reunirá cada mes y, en forma extraordinaria cuando la convoque el Directorio o al menos una tercera parte de los miembros del Comité.

d) La Asamblea General sesionará el día de su primera convocatoria, con la asistencia de por lo menos quince socios, siendo la mayoría resolutoria la mitad más uno.

Quando se trata de la segunda convocatoria, podrá sesionar con el número de socios que asistan, siempre que el particular conste en la convocatoria, pero con menos de diez. Las citaciones de convocatoria a la Asamblea general, se harán por escrito en el sector más transitado de Guayabillas. La Convocatoria se hará con tres días de anticipación para el día fijado para la Asamblea General.

e) Las sesiones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente del Comité y actuará como secretario, la persona destinada para tal tarea, o quienes lo reemplacen.

Las resoluciones que tome la Asamblea General serán obligatorias para todos los socios activos.

Art. 11.- Atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir cada dos años, mediante votación de todos los socios a los miembros del Directorio del Comité. Para tal objeto, el Presidente del Comité deberá convocar a los socios en el sexto mes del segundo año de su gestión.

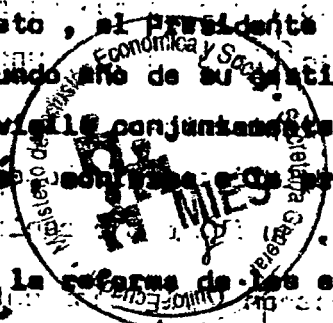
b) Designar una comisión, que supervisará conjuntamente con el Directorio, la administración de los fondos del Comité, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 1 de los estatutos.

c) Estudiar y resolver lo atinente a la reforma de los estatutos, las mismas serán consideradas en una sola discusión, cuando sean del Directorio y en sesiones cuando fueran propuestas o sugeridas por uno o varios socios activos.

d) Considerar los informes anuales que sobre la marcha del Comité presente el Directorio; y:

e) Resolver cualquier asunto no contemplado en los estatutos o en los reglamentos.

Stamp: INSTITUCIÓN GENERAL JURÍDICA ARCHIVO. 08 FEB. 2012. ORIGINAL. Funcionario Responsable. CCPA. Includes a handwritten signature and the number 4 in a circle.



Comité, será el Directorio que estará constituido por los siguientes miembros: Un Presidente, un vice presidente, un Secretario de Actas y Comunicaciones, Pro Secretario, un Tesorero, un Síndico y cinco vocales principales con sus respectivos suplentes.

En caso de falta o ausencia del Presidente, la subrogará el Vice presidente a éste, los vocales, siguiendo para ello el orden de designación.

Art. 13.- Los miembros del Directorio, durarán en sus funciones dos años, y ser reelegidos hasta por un período mas igual.

Art. 14.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez por mes y, extraordinariamente, cuando lo convoque el secretario, por disposición del Presidente, a tres de sus miembros por lo menos. Sesiones que deberán realizarse con la asistencia de la mayoría.

Art. 15.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos, resoluciones de la asamblea general o del Directorio;
- b) Ordenar las impositores que creyere oportunas;
- c) Las impositores deberán ser justificadas ante la Asamblea General a fin que sean ratificadas;
- d) Practicar por la Comisión designada, las fiscalizaciones que estimare necesario para la buena marcha de la Caja del Comité;
- e) Organizar y dirigir las actividades del Comité, procurando por todos los medios el logro de sus fines;
- f) Considerar las renuncias que fueren presentadas y llamar a los suplentes en el caso, efectuar los nombramientos correspondientes para el período que faltare;
- g) Estudiar las quejas que se hayan presentado contra los socios activos, e emitir cuando se refieran a la conducta observada, estableciendo, cuando creyere necesario, las sanciones que se mencionan en el art. 16.

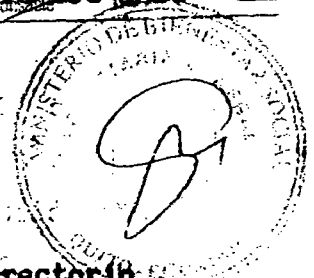
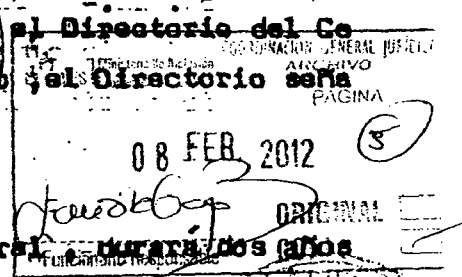
Art. 16.- El Reglamento interno, que será aprobado por el Directorio del Comité en dos ocasiones, será tarea de dicho Directorio, el Directorio señalará las tareas específicas de cada uno de sus miembros.

Art. 17.- Del Presidente:

El Presidente del Directorio lo será de la Asamblea general y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido hasta por un período mas.

Art. 18.- Corresponde al Presidente:

- a) Representar al Comité, tanto legal como extrajudicialmente.
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.
- c) Convocar a Asamblea general ordinaria o extraordinaria o de Directorio, en la forma contemplada en los presentes estatutos.
- d) Presentar a la Asamblea general un informe de las labores que realiza en el año.





f) Autorizar el pago o cobro de planillas de los gastos a afectuados o recit así como de otros documentos de cobranza, los que llevarán la firma del Pre y del Tesorero.

g) Vigilar por las actividades del Comite y hacer las recomendaciones que e necesarias en cada caso, o infermar las anomalías al Directorio para su re.

h) Tener voto dirimente en caso de empate.

1) Las demás prescritas en los estatutos y en los reglamentos.



**Art. 19 del Vicepresidente:**

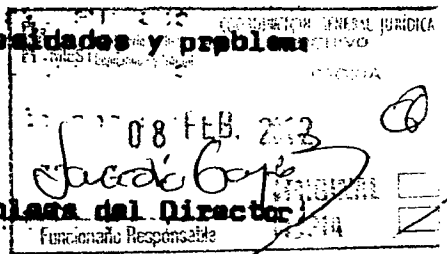
El Vice presidente colaborará con el Presidente en todos los actos y funcio mendadas.

24 ABR 2007

Art. 20.- El Vicepresidente subrogará al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro tipo de impedimento. Tendrá las mismas ciones y derechos que al Presidente durante el tiempo que dure la subrogaci

Art. 21.- En caso de ausencia definitiva del Presidente, asumirá la Preside todo el tiempo para el cual fue electo el Presidente.

Art. 22.- Organizar una estadística de las diferentes necesidades y problemas la comunidad de Guayabillas.



**Art. 23 Del Secretario:**

El Secretario del Directorio actuará como tal en las asambleas del Director

Art. 24.- Corresponde al Secretario:

a) Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones del Directorio y de la General;

b) Tener con el debido cuidado y responsabilidad el archivo de los libros y cumentos del Comite.

c) Citar por orden del Presidente y de conformidad con los estatutos las del Directorio y Asamblea General.

d) Redactar las actas, oficios y demás comunicaciones del Comite, contest correspondencia del caso de acuerdo con el Presidente.

e) Dar cuentas al Directorio y asambleas generales de las comunicaciones n y que sean de interés para estos organismos.

f) Hacer las notificaciones por escrito a los directivos, a los socios, penas impuestas por el Directorio. Hacer conocer los acuerdos, votos de resoluciones expedidas por el Directorio; extender los oficios, nombrami actas, etc.

g) Llevar un libro de actas de las asambleas generales y otra de las sesio Directorio.

h) Suscribir la correspondencia enviada y recibida, sea por el Presidente Tesorero, según el caso.

i) Comunicar al Tesorero la entrada o salida de socios.

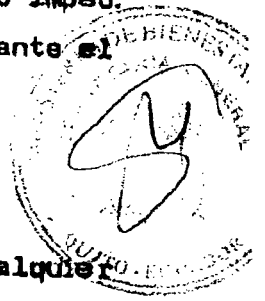
j) Llevar en orden alfabético, un registro completo de todos los socios d



- l) Realizar todas las funciones inherentes a este cargo y las demás establecidas en los estatutos y reglamentos que se dictaren .
- m) Conferir las copias xerox o copias de cualquier clase certificadas que se solicitaren .

Art. 25.- Del Pro Secretario

El Pro secretario colaborará con el Secretario en todos los actos y funciones . En los casos de ausencia , renuncia , enfermedad o cualquier otro impedimento tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Secretario , durante el tiempo de la subrogación .

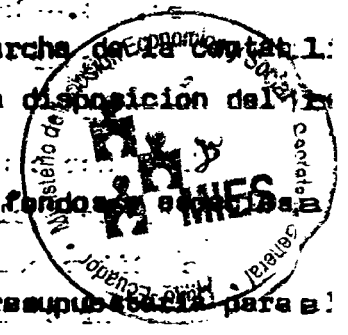


24 ABR 20

Art. 26 Del Tesorero :

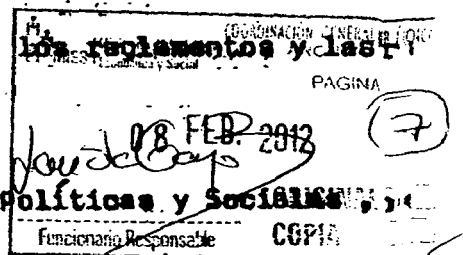
Son deberes y obligaciones del Tesorero :

- a)- Cuidar de la recaudación oportuna de las cuotas de los socios y cualquier tipo de ingreso lícito . Será personal y pecuniariamente responsable de los ingresos a su cargo .
- b) Conjuntamente con el Presidente del Comité , abrir cuentas corrientes en los bancos que escogieren , depositar en dicha cuenta todos los fondos que se recojan .
- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los cheques para pagar los valores que por distintos conceptos tenga que hacer el Comité .
- d) Presentar bi mensualmente un estado de cuentas al Directorio , así como un balance económico de los valores a su cargo en el ejercicio anual que será conocido por la Asamblea general .
- e) Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad a su cargo , los mismos que en forma permanente estarán a disposición del Directorio y de la Asamblea .
- f) Recibir y entregar , previo inventario , los libros , fondos y valores .
- g) Preparar conjuntamente con el Presidente la Proforma presupuestaria para el ejercicio anual .
- h) Las demás que se desprendan de los estatutos , de los reglamentos y de las resoluciones que se dicten .



Art. 27 Del Síndico :

El síndico será un Abogado o Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales , no podrá ser socio o no .



Art. 28.- Funciones del Síndico :

- a) Conjuntamente con el Presidente representará al Comité en todos los actos judiciales y extrajudiciales .
- b) Emitirá su opinión acerca de las consultas que le formulen la Asamblea , el Directorio o el Tesorero .
- c) Redactará los contratos que celebre el Comité . Además asistirá a las sesiones que celebre la Asamblea general y el Directorio .
- d) Vigilará el cumplimiento de los estatutos y los reglamentos .

- b) Cumplir con las comisiones que se les deleguen.
- c) Reemplazar al Presidente en orden de nombramiento.
- d) Desempeñar las funciones de vocal de turno, así lo señale el Directorio teniendo las siguientes obligaciones:
  - 1.- Concurrir puntualmente a las sesiones de los organismos pertinentes y asistir al Presidente.
  - 2.- Informar al Presidente y a la Asamblea general sobre las novedades en el desempeño de sus funciones.
  - 3.- Velar por la buena conservación de los bienes y el local del Comité.
  - 4.- Las demás que impongan los estatutos y reglamentos que se dictaren.

DE LAS SANCIONES

Capítulo VI

Art. 30.- Con el fin de mantener la disciplina que debe imperar en el Comité, se establecen las siguientes sanciones: multa, suspensión y expulsión.

- Art. 31.- Se consideran faltas disciplinarias las siguientes:
- a) Incumplimiento de las disposiciones estatutarias y del Reglamento interno.
  - b) Incumplimiento de las obligaciones económicas o de ayuda y solidaridad.
  - c) Violación o incumplimiento de las resoluciones que salgan de las Asambleas generales o del Directorio general.
  - d) Inasistencia a las sesiones del Directorio, Asambleas generales o Comités que se le delegaren.

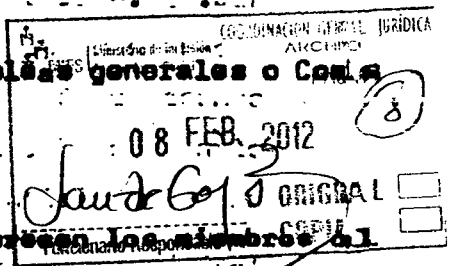
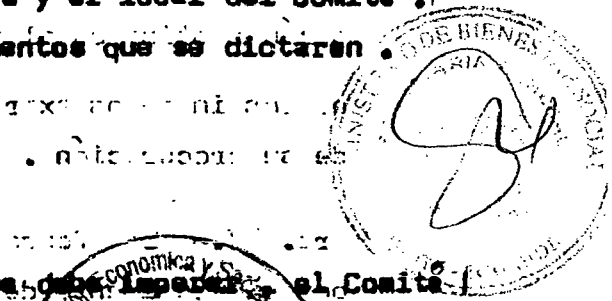
Art. 32.- Son causas para la imposición de multas:

- a) No guardar la compostura, decoro y respeto que corresponde a los miembros del Comité dentro de las distintas reuniones o actos culturales, sociales y deportivos.
- b) Faltemiento de palabra u obra o por escrito al Presidente, miembros del Directorio o a cualquiera de los miembros del Comité.

Las penas pecuniarias serán fijadas en el monto establecido por resolución de la Asamblea General.

Art. 33.- La suspensión se otorga por un lapso de tres meses y será impuesta al Presidente del Comité por vía abreviación de la falta. Sin embargo se podrá apelar de la sanción por escrito.

Art. 34.- La expulsión será una sanción que se impondrá en caso extremo, cuando la falta cometida por algún miembro del Comité no merezca una simple multa o suspensión. Tal medida será tomada por resolución de la Asamblea general. Sin embargo el socio sancionado con expulsión podrá apelar de dicha sanción por escrito.



I

Art. 35.- Son fondos y bienes del Comité: Las cuotas ordinarias y extraordinarias que imponga la Asamblea general a los socios activos, las donaciones y erogaciones voluntarias que se hicieran, <sup>con beneficio de inventario</sup> el producto obtenido por actividades deportivas y saldos favorables que arrojaran actividades culturales o sociales que se realicen con el objeto de recabar fondos y, en fin, cualquier actividad lícita encaminada a obtener fondos para el Comité.

Art. 36.- Los fondos del Comité tendrán el siguiente destino:

- a) Las cuotas ordinarias y todos los ingresos que no tuvieran destino especial serán destinados al funcionamiento del Comité.
- b) Los ingresos extraordinarios se invertirán específicamente en el objeto de su procuración.

Art. 37.- Los fondos del Comité estarán a cargo del Tesorero y supervisados por el Presidente de dicho Comité y la Comisión designada por la Asamblea General que deberá estar compuesta por cinco socios activos.

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo VIII

Art. 38.- El Comité pro mejoras "Acción Cívica", en el caso de pasar a formar parte de un organismo de mayor amplitud, porque así conviniera a sus intereses, conservará toda la autonomía e independencia, obrará dentro de aquella institución de conformidad con los presentes estatutos y en todo lo que no se opongan sus disposiciones.

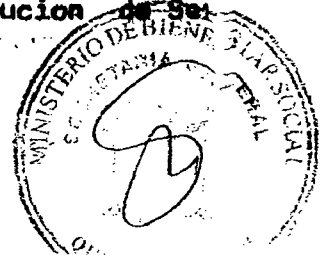
Art. 39.- Los presentes estatutos no podrán ser reformados sino después de cinco años de haber entrado en vigencia.

Art. 40.- Estos estatutos entrarán en vigencia de acuerdo con las normas que existen para el efecto.

Art. 41.- El Comité Pro mejoras "Acción Cívica", se disolverá por no cumplir sus finalidades, por resolución de la Asamblea General efectuada en tres días diferentes o por bajar el número de sus socios a menos de quince (15), por una de las causas determinadas en la ley.

Art. 42.- Una vez disuelto el Comité, sus bienes pasarán a donde acordare la Asamblea General de socios que no podrá ser sino una institución de Servicio Social.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
ARCHIVO  
PAGINA 9  
08 FEB. 2002  
Funcionario Responsable



24 ABR 2007

**CERTIFICO** : En mi calidad de Secretaria del Comité Pro Mejoras " ACCION C de Guayabillas , certifico que los Estatutos que anteceden fu discutidos y aprobados en las Asambleas de los miembros del Comité de 27 enero , 3 y 10 de febrero de 1990 .

Laura Pérez  
Secretaria

27 DIC 1990

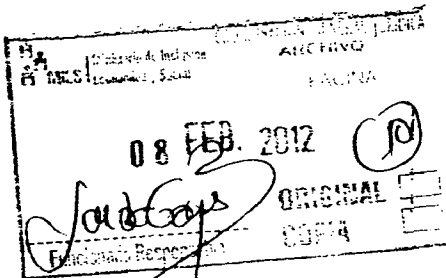
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, en Quito a  
Aprobado con Acuerdo **Nº 03830** de esta fecha, con las siguientes modificaciones:

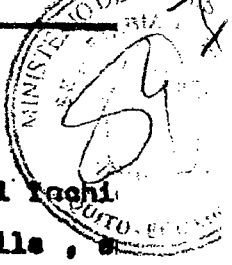
- PRIMERA.-En el Art.1, suprimase desde: "en virtud..." hasta: - "....jurídica"; y, en su lugar póngase: "como una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, reguladas por las disposiciones del Título XXIX del Libro I del Código Civil".-SEGUNDA.- Después del Art.2, créase un artículo que diga: "Art....La organización como tal no intervendrá en asuntos políticos y religiosos".-TERCERA.-En el Art.4, después de: "Comité"; agréguese: - "y fueren aceptados por el Directorio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos".-CUARTA.-En el Art. 13, cambíese "más"; por: "igual".-QUINTA.-En el Art.18, después de: "gal"; agréguese: "judicial".-SEXTA.-En el Art.35, después "que se hicieren"; agréguese: "con beneficio de inventario".-SEPTIMA.-En el Art.42, después de: "acordare la"; agréguese:



"Última".  
EL MINISTRO

LA SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

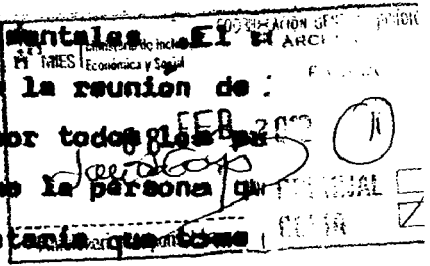
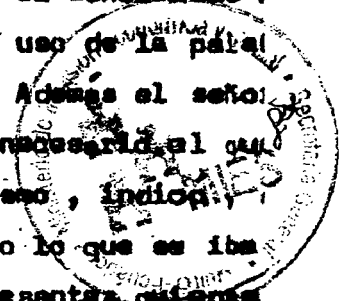
  
ELSA MARIA CASTRO



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE PRO MEJORAS "ACCION CIVICA" DE GUAYABILLAS

El día Sábado seis de Enero de 1990 por iniciativa del señor Juan Manuel Inchiglema se reúnan en el domicilio de dicho señor ubicado en el sector de Guayabilla, a finca denominada "Selva alegre", las siguientes personas: Manuel Inchiglema, sias Conduri, José Herrera, Jesús Inchiglema, Vicente Checa, Miguel Quinto, Damián, José Inchiglema, Manuel Lema, Neptalí Collahumso, Manuel Alvarado, Hger Durán, Enrique Malas, Moisés Granizo, César Pérez, Pedro Quinto, Carlos gales, Luis Pérez, Patricia Inchiglema, Milton Ruales, Antonio Inchiglema, Albal Granizo, Laura Pérez y Luis Alberto Roque. Una vez reunidas estas personas moradores todas del sector de Guayabillas, toma la palabra el convocante de es reunión Juan Manuel Inchiglema, quien manifiesta que ha sido una iniciativa de y de un grupo de moradores del sitio de Guayabillas al reunirse con el objeto de ganizarse y poder, de esta manera, obtener un mejoramiento del barrio así con todos los vecinos. Manifestó el señor Inchiglema que el objeto de organizarse para que el gobierno seccional les dotara de una carretera o al menos de un cam que se les diera una escuela y en fin que se mejoraran al sector. Una vez que minó de hablar el señor Juan Manuel Inchiglema, tomó la palabra el señor Luis mian quien secundó todo lo manifesté por quien le precedió en el uso de la palab y exhortó a los presentes a unirse para obtener una mejor vida. Además el señor Damián manifestó que para darle mayor agilidad a la reunión era necesario el que nombraba a una persona para que presidiera esta reunión, así mismo, indicaba era necesario que se nombrara una persona que tomara nota de todo lo que se iba ciendo en la reunión. Esta moción fue aprobada por todos los presentes que ten tuvieron de acuerdo con lo dicho por las dos anteriores personas. Acto seguido la palabra el señor Moisés Granizo quien a su vez manifiesta que solo uniéndose vecinos de Guayabillas podrán mejorar la situación en que viven en donde carece lo más elemental y ni siquiera cuentan con los servicios más elementales. El Granizo moción al señor Juan Manuel Inchiglema para que preside la reunion de vecinos de Guayabillas, moción que es aprobada por unanimidad por todos los ptes. Una vez que se designa al señor Juan Manuel Inchiglema como la persona que sice la reunión, éste manifiesta que hay que designar un secretario que tome ta de todo lo dicho; acto seguido es designada como secretaria, la señorita ra Pérez quien acepta tal función. Una vez designadas estas dos personas para se agilite la conversación, toma la palabra el señor Pedro Quinto, quien mani ta que la única forma de progresar es uniéndose todos los vecinos de Guayabilla dice, que lo ideal sería formar un Comité Pro mejoras, tal cual han conformad vecinos de otros recintos cercanos a Guayabillas, con una directiva y con unas tatutos que rijan todo lo que se haga. Dice que solo así con disciplina y ampa dos por la ley podrán conseguir algo, que solamente de palabra nada podrán lle a conseguir. El señor José Herrera toma la palabra y manifiesta que deben nombrar una directivos que seencarguen de conformar el Comité Pro mejoras y que ellos

24 ABR 2



**DIRECTIVA**



# MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2868-OF

Quito, D.M., 08 de octubre de 2012

Señor

Luis Alberto Roque.

COMITÉ PROMEJORAS ACCIÓN CÍVICA DE GUAYABILLAS

Pacto

En respuesta a su comunicación ingresada a esta Coordinación Zonal 9 de Pichincha del MIES el 26 de septiembre 2012, con trámite No. MIES-CZ-9-2012-1410-EXT, en 6 fojas útiles, mediante la cual manifiesta que en Asamblea del día 28 de julio de 2012, se ha procedido a elegir la nueva directiva del COMITÉ PRO MEJORAS "ACCIÓN CÍVICA" DE GUAYABILLAS, con domicilio en la parroquia Pacto, cantón Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, directiva que estará en funciones desde el 28 de julio de 2012 hasta el 28 de julio de 2014 conforme lo establece el artículo 13 del Estatuto Social vigente de esta corporación, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 000086 de 07 de agosto de 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

|                |                                                                                                                                              |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE     | JOSÉ MOÍSES GRANIZO CADENA                                                                                                                   |
| VICEPRESIDENTE | HUMBERTO OBANDO SANTACRUZ                                                                                                                    |
| SECRETARIO     | MARINO POLIVIO DURÁN OVIEDO                                                                                                                  |
| TESORERO       | LUIS ALBERTO ROQUE                                                                                                                           |
| SÍNDICO        | JORGE ABELARDO MOROCHO MONCAYO                                                                                                               |
| VOCALES        | JOSÉ MANUEL LEMA TENELEMA<br>LUIS ANTONIO DAMIAN LEMACHE<br>JOSE ENRIQUE MALES PÉREZ<br>JOAQUIN RUMALDO SIERRA CHAPI<br>PEDRO QUINTE MORALES |

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO MEJORAS "ACCIÓN CÍVICA" DE GUAYABILLAS, deberá inscribir a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, eso es, aceptarla, y en este momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Sin otro particular, suscribo.

Ateentamente  
  
 Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete  
 COORDINADOR ZONAL 9



Referencias:

- MIES-CZ-9-2012-1410-EXT



**NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA  
DEL COMITÉ PRO MEJORAS “ACCION CIVICA  
GUAYABILLAS”**

|                        |                            |
|------------------------|----------------------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>     | <b>PATRICIO COLLAGUAZO</b> |
| <b>VICEPRESIDENTE:</b> | <b>MIGUEL INCHIGLEMA</b>   |
| <b>SECRETARIO:</b>     | <b>WILSON PINTAG</b>       |
| <b>TESORERO:</b>       | <b>PABLO QUINTE</b>        |

**VOCALES PRINCIPALES**

**IDALGO CAYAMBE  
EDWIN MUYULEMA  
JOSE PINO  
MARIA ALBAN**

**VOCALES SUPLENTES**

**TIMOTEO INCHIGLEMA  
MIGUEL DAMIAN  
JOSE LUIS AZA  
MARINO DURAN**

**SINDICO: DOCTOR JORGE MOROCHO**

# INFORME EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. **001-007-003302234**  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 163548817-03  
Valor a pagar: 3.70

Fecha de emisión 18/01/2012

Fecha de vencimiento INMEDIATO

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1635488 - 0** COMITE PRO MEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS  
Cédula / R.U.C.: 060294663-4 18/01/2012  
Dirección servicio: RCTO. GUAYABILLAS CANCHA DE TIERRA GUAYABILLAS  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 82 10-02-006-0034  
Parroquia - Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO PEDRO VICENTE MALDONADO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 626386-STA-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 15/12/2011 Hasta: 15/01/2012 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

| Descripción     | LECTURAS |          |         | Unid. | Valores |
|-----------------|----------|----------|---------|-------|---------|
|                 | Actual   | Anterior | Consumo |       |         |
| Energía         | 476.00   | 441.00   | 35      | kWh   | 2.38    |
| 07h00-22h00     |          |          |         | kWh   | 0       |
| 22h00-07h00     |          |          |         | kWh   | 0       |
| Reactiva        |          |          |         | kvarh | 0       |
| Demanda Cliente |          |          |         | kW    | 0       |
| Maxima          |          |          |         | kW    | 0       |
| Maxima en pico  |          |          |         | kW    | 0       |

VALOR FACTURABLE: 2.38  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.00  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.69

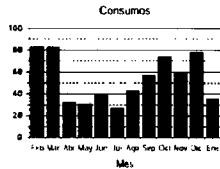
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.10**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.69**



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. **001-007-003302234**  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 163548817-03  
Valor a pagar: 3.70

Fecha de emisión 18/01/2012

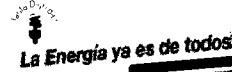
Fecha de vencimiento INMEDIATO

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1635488 - 0** COMITE PRO MEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLAS  
Cédula / R.U.C.: 060294663-4 18/01/2012  
Dirección servicio: RCTO. GUAYABILLAS CANCHA DE TIERRA GUAYABILLAS  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 82 10-02-006-0034  
Parroquia - Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO PEDRO VICENTE MALDONADO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

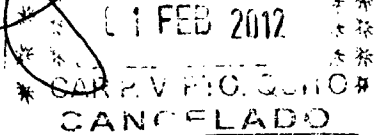
**OTROS VALORES A PAGAR:**

| CONCEPTO                                           | SUSTENTO LEGAL                           | VALOR       |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| ALUMBRADO PUBLICO                                  | Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC | 0.27        |
| IMPUESTO BOMBEROS                                  | Ley de Defensa Contra Incendios          | 1.32        |
| SALDO ANTERIOR (1)                                 |                                          | 3.19        |
| INTERES MORA                                       |                                          | 0.01        |
| TRANS.SUBSIDIO CRUZA                               |                                          | 1.00        |
| TRANSF.SU.TAR.DIG.EN                               |                                          | 1.27        |
| TRANSF.SU.TAR.DIG.CO                               |                                          | 0.71        |
| VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO: |                                          |             |
| (-) NOTA DE CREDITO No. 001-007-0024392            |                                          | 6.17        |
| <b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>            |                                          | <b>1.60</b> |



| TOTAL A PAGAR                 |             |
|-------------------------------|-------------|
| Valor servicio eléctrico (1): | 2.10        |
| Otros valores a pagar (2):    | 1.60        |
| <b>TOTAL (1) + (2):</b>       | <b>3.70</b> |

EMPRESA AG PEDRO VICENTE MALDONADO  
BASE PARA RETENCION 1%: 0.06



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CODIGO: 06031204

IMPRESO POR GRAFICAS RIVERA C.A. - RUC: 1790104349001

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

**INFORME DE  
REGULARIZACIÓN  
METROPOLITANA  
I.R.M.**



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-10-05 10:08

No. 422697

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 0000000000  
 Nombre del propietario: COM PRO-MEJORAS ACCION CIVICA GUAYABILLA

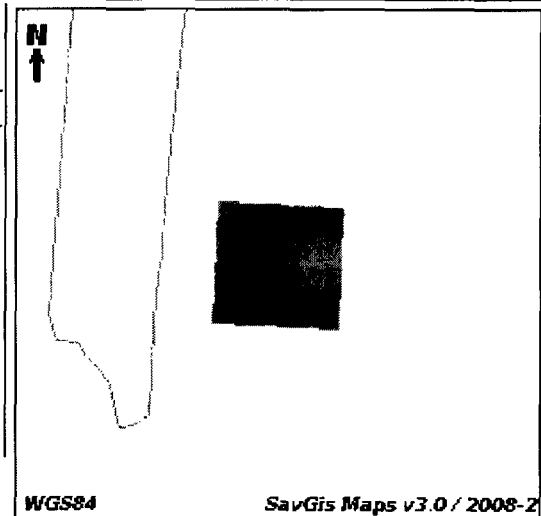
**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5202954  
 Clave catastral: 81776 01 001 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: NOROCCIDENTE  
 Parroquia: Pacto  
 Barrio / Sector: MASHPI

**Datos del terreno**

Área de terreno: 93800,00 m2  
 Área de construcción: 1232,00 m2  
 Frente: 800,00 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

| Calle     | Ancho (m) | Referencia       | Retiro |
|-----------|-----------|------------------|--------|
| CALLE S/N | 1         | AL EJE DE LA VIA | 5      |

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**  
 Zonificación: A7 (A50002-1)  
 Lote mínimo: 50000 m2  
 Frente mínimo: 125 m  
 COS total: 2 %  
 COS en planta baja: 1 %

**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**  
 Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Servicios básicos: NO  
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

**6.- AFECTACIONES**

| Descripción | Tipo de vía | Derecho de vía | Retiro | Observación |
|-------------|-------------|----------------|--------|-------------|
|-------------|-------------|----------------|--------|-------------|

**7.- OBSERVACIONES**

- \*LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011
- \*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Administración Zonal  
**La Delicia**  
 Delegación Noroccidental - Zona La Delicia  
 Ortega Meléndez Patricia  
 © Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio, Urbanismo y Vivienda  
 2011 - 2012

**IRM**

CDS

INFORMES

UERB

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**INFORME TÉCNICO N° 016-UERB-DMC-2012**

**CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE**

**FECHA: 06-09-2012**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

|                       |                                                   |                  |              |                |
|-----------------------|---------------------------------------------------|------------------|--------------|----------------|
| NOMBRE DEL AHHC:      | COMITÉ PRO MEJORAS "ACCIÓN CIVICA" DE GUAYABILLAS | Área Catastro:   |              | m <sup>2</sup> |
|                       |                                                   | Área Levantada:  | 93.801.56    | m <sup>2</sup> |
| N° de Predio:         | 5202954                                           | Clave Catastral: | 81776 01 001 |                |
| Administración Zonal: | LA DELICIA                                        | Parroquia:       | PACTO        |                |

**2.- INFORME TÉCNICO:**

|                                                                                                                                   |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo                                                             | CUMPLE |
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo                                         | CUMPLE |
| Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo | CUMPLE |
| Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%                                                                            | CUMPLE |
| Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente                                       | CUMPLE |

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**4.- NOTAS:**

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.

**Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA.**

  
Ing. Iván Aguirre  
**RESPONSABLE TÉCNICO**

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO LA DELICIA**



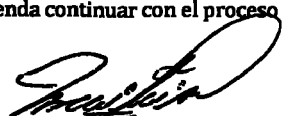
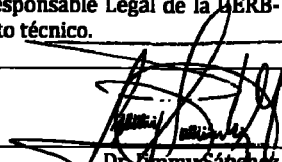
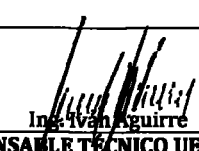


# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

## INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0007-UERB-AZLD-2012

FECHA: 03/09/2012

| 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         |                          |              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|----|
| NOMBRE DEL AHHC:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | COMITÉ PROMEJORAS<br>"ACCION CIVICA" DE<br>GUAYABILLAS. | Área bruta Catastrada:   | 93800        | m2 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         | Área bruta en escritura: | 93800        | m2 |
| N° de Predio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5202954                                                 | Clave Catastral:         | 81874-01-001 |    |
| Administración Zonal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | La Delicia                                              | Parroquia:               | Pacto        |    |
| 2.- INFORME LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                         |                          |              |    |
| <p>Mediante adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, según providencia del 28 de abril del 2000, protocolizada el 5 de mayo del 2000 ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el 17 de marzo del 2003. Inmueble situado en la parroquia de Pacto, zona Guayabillas, cantón Quito, provincia de Pichíncha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>POR EL NORTE: Con lote N° 12 312 M. R. S87°00' E. vértice 1-2<br/>POR EL SUR: Con lote N° 23 144,00 M. R. N81° 45' W. VERTICE 4-5<br/>Con lote N° 22 162,50 M. R. N81° 30' W. VERTICE 5-6<br/>POR EL ESTE: Con lote N° 11 148,00 M. R. S4° 00' W. VERTICE 2-3<br/>Con lote N° 23 152,00 M. R. S2° 45' W. VERTICE 3-4<br/>POR EL OESTE: Con lote N° 22 100,00 M. R. N2° 15' E. VERTICE 6-7<br/>Con lote N° 12 200,00 M. R. N4° 00' E. VERTICE 7-1</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (93.800 M2)</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p> |                                                         |                          |              |    |
| <br>Dr. Miguel Viteri N.<br><b>RESPONSABLE LEGAL UERB-AZLD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                          |              |    |
| 3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         |                          |              |    |
| <p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZD Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                          |              |    |
| <br>Dr. Jimmy Sábenez<br><b>COORDINADOR UERB-AZLD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                          |              |    |
| 4.- RECEPCIÓN DEL INFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |                          |              |    |
| <br>Ing. Ivan Aguirre<br><b>RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                          |              |    |

10/SEP/2012

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

### INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL N° 008-UERB-AZD-2012

FECHA: 30/08/2012

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

|                       |                                                 |                  |            |
|-----------------------|-------------------------------------------------|------------------|------------|
| NOMBRE DEL AHIH:      | COMITE PRO MEJORAS ACCION CIVICA DE GUAYABILLAS |                  |            |
| N. de Predio:         | 720,59 al                                       | Clave Catastral: | 3177601001 |
| Administración Zonal: | LA DELICIA                                      | Parroquia:       | PACTO      |

#### 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:

De conformidad con la revisión del expediente signado con el número 95 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho denominado Comité Pro Mejoras Acción Civil de Guayabillas perteneciente a la Administración Zonal Delicia, pongo en su conocimiento de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.

Nombre del AHIH: Comité Pro Mejoras Acción Civil de Guayabillas.

Ubicación: Pacto.

Tipo de Organización Social: Comité.

El Acta de fe ha de aprobación 27 de diciembre de 1990 ante el MBS (MIF5)

Período: 2012-2014.

Directiva:

Presidente: José Moisés Cárdenas Cadena.

Societario: Marino Polvín Durán Oviedo

Número de lotes: 93, viviendas (construcciones): 49.

Número de familias que viven en el sector: 49, población beneficiada: 196 personas.

Abastecimiento de agua: 20% (agua 20%), alcantarillado: 00%, aduquinado: 00%, acera: 00%, bordes: 100%.



AGUA POTABLE y LUZ ELÉCTRICA



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



#### ÁREA COMUNAL

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UERB-AZD.

Consolidación: 52.69%

Zonificación:

A) A7(A50002-1) Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales.

Si tiene pagado el impuesto predial de este año: SI

Si hay IRM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM). NO

Si hay recibos de luz agua: NO

Años de asentamiento: 35 años.

#### Situación en lo Socio Organizativo:

En lo que se refiere a la Organización, está constituida por la Directiva, existen el resto de documentos del MIES que respaldan a este Comité Pro Mejoras.

#### Situación en la parte legal:

La escritura se encuentra adjudicada por el INDA a favor del Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas

#### Situación en la parte técnica:

Para poder proseguir con el trámite correspondiente se debe realizar la actualización grafica del IRM, y la revisión y actualización del plano del barrio

#### CONCLUSIÓN:-

Revisado el expediente se concluye que este AHH reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

#### RECOMENDACIÓN:-

Puesto que este AHHyC reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.

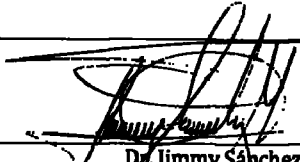
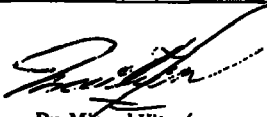
Dr. Agustín Guerrero

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB-LA DELICIA



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

|                                                                                                                                                                                                       |                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</b>                                                                                                                                                                 |                                                                                   |
| Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Agustín Guerrero cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento. |                                                                                   |
| Observaciones:                                                                                                                                                                                        |  |
|                                                                                                                                                                                                       | Dr. Jimmy Sánchez<br>COORDINADOR UERB-LA DELICIA                                  |
| <b>4.- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>                                                                                                                                                                      |                                                                                   |
| (30-08-2012)                                                                                                                                                                                          |  |
|                                                                                                                                                                                                       | Dr. Miguel Viteri<br>RESPONSABLE LEGAL UERB-LA DELICIA                            |

# INFORME DE REPLATEO VIAL



Oficio N° 225-DGV

Septiembre 20-2012

Dr. Jimmy Sánchez M.  
Coordinador UERB- La Delicia  
Presente:

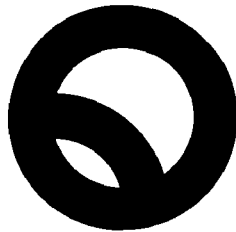
De mi consideración.-

En atención a su oficio N° UERB-AZLD-087-2012 del 17 de septiembre del 2012, donde se solicita los estudios de la vía de acceso al sector de Guayabillas, en la parroquia Pacto, debo indicar que los estudios del trazado vial a este sector fueron contratados por la Empresa Hidroquinoccio E.P., estos son la base para la construcción del acceso a la central hidroeléctrica del sector Guayabillas.

Adjunto, envío planos del trazado horizontal y vertical, donde se detalla la sección típica de vía, la cual tiene un ancho de 9.30 metros.

Atentamente

  
**Dra. Jacqueline Carrera**  
**DIRECTORA GESTION DE VIALIDAD**  
**GADPP.**



Administración Zonal

**La Delicia**

**MEMORANDO No. 106-UTYV-12**

**PARA:** Jimmy Sánchez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO LA DELICIA

**DE:** Jaime Guerrero  
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL  
UNIDAD ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**FECHA:** 12-SEPTIEMBRE-2012

**ASUNTO:** Definición y Replanteo Vial "Guayabillas"

En atención al Memorando No. UERB-AZD-199-2012, mediante el cual solicita realizar y emitir informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho Comité Pro mejoras Acción Cívica de "Guayabillas", que se encuentra asentado en el predio 5202954, clave catastral 81874-01-001

La Unidad de Territorio y Vivienda, una vez revisados los archivos físicos y digitales, informa que en el mencionado Sector NO existe trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, razón por la cual no es procedente con la definición y replanteo vial solicitado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Jaime Guerrero O.  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL**

Adjunto:  
Elaborado por: Ramiro Prado M  
TV 12.09.2012.



13-09-2012.



Imp. Luis. Aguirre  
para su conocimiento  
y trámite respectivo.

COORDINADOR  
REGULA TU BARRIO

PARA FAVOR ADJUNTAR AL  
EXPEDIENTE.

Dr. Sánchez  
 Conocimiento y trámite

2012-09-26

|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             |                                                                                                                           |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|  Unidad Especial<br>"Regula tu Barrio"                         | SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD |                             | CONTROL DE TRAMITE INTERNO                                                                                                |        |
|                                                                                                                                                 | ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"                                     |                             | No. 1126                                                                                                                  |        |
| REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro                                                                                                  | Fecha de recepción                                              | Clase y número              | Anexos                                                                                                                    |        |
|                                                                                                                                                 | 25-sep-12                                                       | Of. 6970                    | 2 hojas                                                                                                                   |        |
| SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director                                                                                                         |                                                                 | 1 hoja                      |                                                                                                                           |        |
| ASUNTO: Remite el ingreso gráfico al sistema SICMA, del predio 5202954 con clave catastral 8187401001, la misma que se cambia por la 8177601001 |                                                                 |                             |                                                                                                                           |        |
| ENVIADO A                                                                                                                                       | Recibido por:                                                   | ACCION                      | Fecha                                                                                                                     | Anexos |
| Director                                                                                                                                        |                                                                 | para conocimiento           | 25/09/2012                                                                                                                |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             | 26-09-2012                                                                                                                |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             |  Unidad Especial<br>"Regula tu Barrio" |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             | La Delicia<br>Ing. Wilson Aguirre<br>para el conocimiento de<br>el trámite para su trámite.                               |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             |  Unidad Especial<br>"Regula tu Barrio"   |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             | Fecha: 26/09/12<br>Hora: 13:52                                                                                            |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 |                             | COORDINADOR<br>UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO                                                                           |        |
| Observaciones:                                                                                                                                  |                                                                 | Archivo en:<br>Fecha:       |                                                                                                                           |        |
|                                                                                                                                                 |                                                                 | FIRMA<br>(Firma manuscrita) |                                                                                                                           |        |





Administración  
General

**Dirección  
Metropolitana  
de Catastro**

Quito a, 17 de septiembre 2012

Ingeniero

Diego Dávila

DIRECTOR JEECUTIVO UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente:

De mi consideración:

0006970

24 SEP 2012

En atención al pedido realizado con el Ticket2012-096695, ingresado a la Dirección Metropolitana de Catastro, donde solicita el cambio de clave y actualización gráfica del predio 5202954 con clave catastral 8187401001, la cual se cambia por 8177601001.

Al respecto, me permito informar que esta Dirección procedió al ingreso gráfico al sistema SICMA.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

  
Ing. Efraín Zurita  
JEFE DEL PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFÍA  
GCh  
EV

OFICIO No. 147-SIC  
OFICIO DMC-541  
18-09-2012  
Ref.: Ticket2012-096695



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: J. J. J. J.  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 25 - Septiembre 12

PATY FAVON ROSALES  
A2 EXPEDIENTE  
[Signature]

2012-096695



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Oficio No. UERB-568-2012

Quito, 7 de septiembre del 2012

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, se gestione la actualización gráfica del catastro del Predio No. 5202954 y Clave Catastral No. 81874 01 001 – Comité Promejoras Acción Cívica "GUAYABILLAS"; para obtener el informe de Regularización Metropolitana y dar cumplimiento con el Proceso de Regularización.

Los datos del predio son:

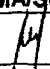

- No. De predio 5202954
- Clave catastral 81874 01 001

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila  
**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD "REGULA TÚ BARRIO"**

**Adj.:** 1 plano impreso, 1 CD con la información digital del plano, copia simple de escritura, copia simple del impuesto predial.

|                | NOMBRES       | FECHA      | FIRMA/SUMILLA                                                                       |
|----------------|---------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR: | Iván Aguirre  | 07/09/2012 |  |
| REVISADO POR:  | Jimmy Sánchez | 07/09/2012 |  |

PL.

*Cambio de clave de 8187401001 a 8177601001*

**OF. 568-2012 ING. DIEGO DAVILA,[..]**

impreso por Juana Beatriz Granda Alvarez[..]

|                                                                   |                                      |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Estado:</b> abierto                                            | <b>Antigüedad:</b> 0 minuto          |
| <b>Prioridad:</b> 3 - normal                                      | <b>Creado:</b> 12/09/2012 - 09:41:13 |
| <b>Cofa:</b> DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Pct Cartografía | <b>Tiempo contabilizado:</b> 0       |
| <b>Bloquear:</b> bloquear                                         | <b>Pendiente hasta:</b> -            |
| <b>Nº cliente:</b> uniespregbar@quito.gob.ec                      |                                      |
| <b>Propietario:</b> gchavez (Geovanna Chávez)                     |                                      |

**Customer Infos**

**Nombre:** Unidad Especial  
**Apellido:** Regula tu Barrio  
**Nombre de Usuario:** Unidad Especial Regula tu barrio  
**Correo:** uniespregbar@quito.gob.ec

147 - SIC  
541 - DMC.

**Artículos**

**De:** "Unidad Especial Regula tu Barrio" <uniespregbar@quito.gob.ec>  
**Para:** DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO::Pct Cartografía  
**Asunto:** OF. 568-2012 ING. DIEGO DAVILA, solicita se gestione la actualizacion grafica del catastro del predio N.- 5202954  
**Creado:** 12/09/2012 - 09:41:14 por customer  
**Tipos:** phone  
**Anexo:** OF. 568-2012 DIEGO DAVILA.PDF (8.4 KBytes)

"Regula Tu barrio"

6970

OF. 568-2012 ING. DIEGO DAVILA, solicita se gestione la actualizacion grafica del catastro del predio N.- 5202954.

24 SEP 2012

ADJUNTA:  
2 FOJAS  
COPIA DE ESCRITURA  
COPIA DE PLANO  
1 CD.


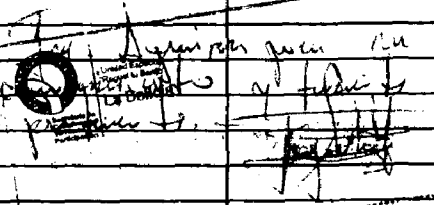
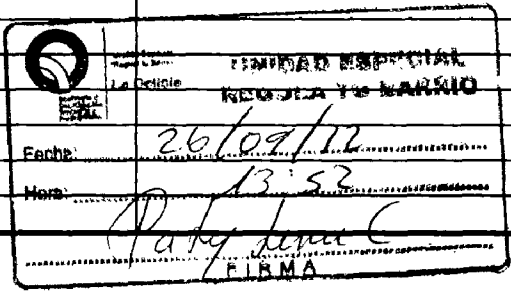
oficio DMC 541  
oficio SIC 147

SICMA  
33560  
Dep. 17-09-2012

100 ESPIN VILCIMA  
13-09-2012

INFORMES DE BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA

Dr. Sánchez  
 Conocimiento y trámite  
 2012-09-28

|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                 |                                                                                      |                            |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                | SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD |                                                                                      | CONTROL DE TRAMITE INTERNO |                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                 | ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"                                     |                                                                                      | No. 1127                   |                                                                                                                 |
| REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro                                                                                                                                                                                  | Fecha de recepción                                              | Clase y número                                                                       | Anexos                     |                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                 | 26-sep-12                                                       | Of. 7000                                                                             | 8 hojas, 1 plano y 1 cd    |                                                                                                                 |
| SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director                                                                                                                                                                                         |                                                                 | 1 hoja                                                                               |                            |                                                                                                                 |
| ASUNTO: Remite la certificación del borde superior de quebrada que colinda con el Comité Acción Cívica "Guayabillas", ubicado en la parroquia de Pacto, el mismo que se encuentra implantado en el plano adjunto con color rojo |                                                                 |                                                                                      |                            |                                                                                                                 |
| ENVIADO A                                                                                                                                                                                                                       | Recibido por:                                                   | ACCION                                                                               | Fecha                      | Anexos                                                                                                          |
| Director                                                                                                                                                                                                                        |                                                                 | para conocimiento                                                                    | 26/09/2012                 |                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                 |  |                            |                                                                                                                 |
| Observaciones:                                                                                                                                                                                                                  |                                                                 |   |                            | Archivado en: <b>COORDINADOR ESPECIAL REGULA TU BARRIO</b><br>Fecha: <b>PATY FALCO ASISTENTE DE CATEDRATICO</b> |

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

0007000

25 SEP 2012

Ingeniero  
Diego Dávila López  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"  
Presente

En atención al pedido, que se registra con Ticket 2012-096680 mediante el cual se solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho Comité Promuevas Acción Cívica de "Guayabillas", ubicado en la parroquia Pacto, Hoja Catastral No. 81776 de este Distrito.

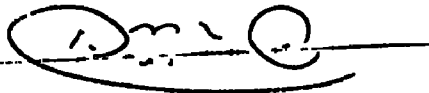
Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restitución aerofotogramétrica escala 1:50000 del IGM, a imagen de sobrevuelo 2010, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, se certifica en el plano adjunto con color rojo el borde superior de quebrada que colinda con el Asentamiento Humano de Hecho mencionada, cuya pendiente promedio es de 50° (cincuenta grados), para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su Sección Tercera, parágrafo 1, arts 116, 117, 118 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

  
Ing. Efraín Zurita P.  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



  
Arq. Marco Quispe C.  
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1174 BQ 2012  
Ref. Ticket 2012-096680  
20-09-2012

Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma:   
Fecha: 26-2012-9105

# ACTAS DE REUNIÓN



# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN

## Nº 0000735

Administración Zonal  
**La Delicia**

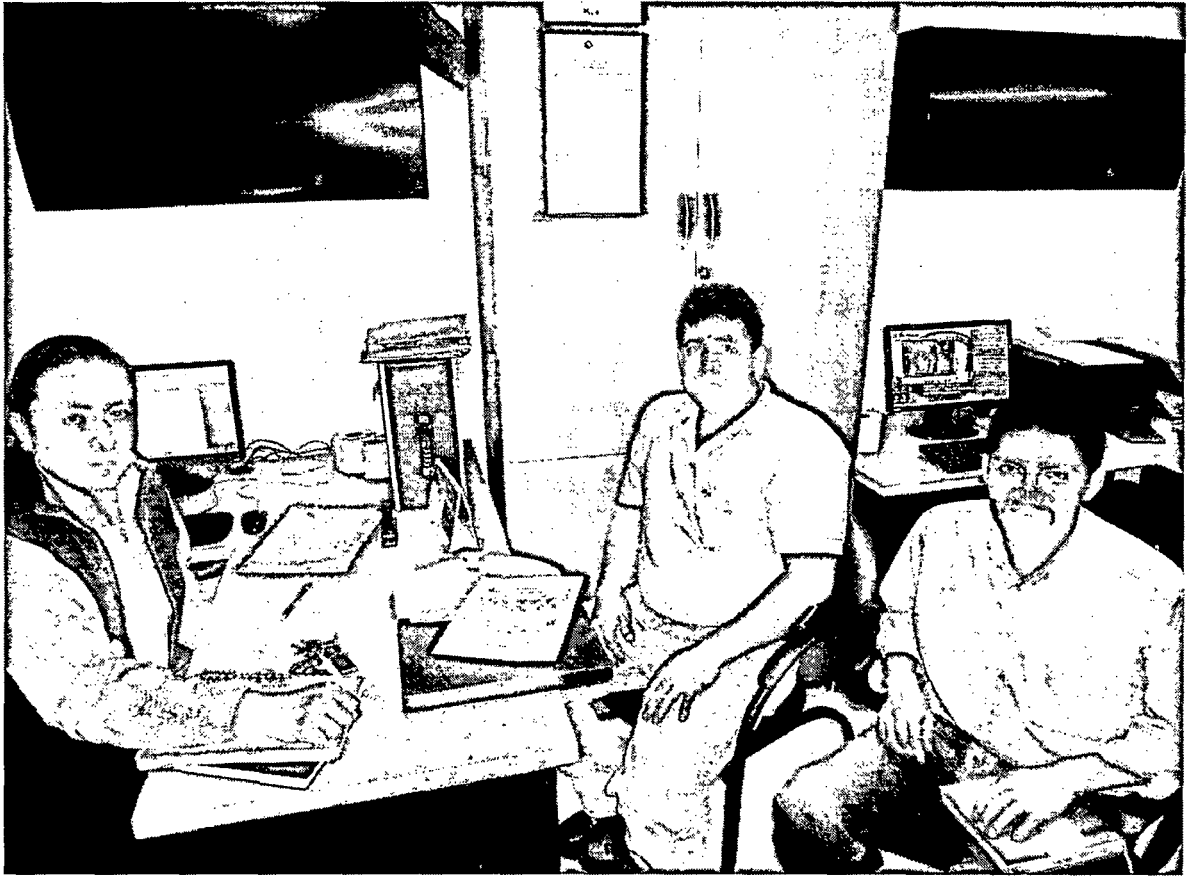
### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

|                                              |                                   |                                               |       |            |       |
|----------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-------|------------|-------|
| NOMBRE DEL BARRIO:                           |                                   | Comite Promoción Acción Ciudadana GUAYABILLAS |       | Nº EXP.    | 95 D. |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL:                        |                                   | LA Delicia                                    |       | PARROQUIA: | Pacto |
| FECHA:                                       | 06-03-2012                        | HORA:                                         | 15h00 | UNIDAD:    |       |
| QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO |                                   |                                               |       | FIRMA      |       |
| 1                                            | Dr. Agustín Guerrero C.           |                                               | 1     |            |       |
| 2                                            |                                   |                                               | 2     |            |       |
| 3                                            |                                   |                                               | 3     |            |       |
| 4                                            |                                   |                                               | 4     |            |       |
| REPRESENTANTE DEL BARRIO                     |                                   |                                               |       | FIRMA      |       |
| 1                                            | Sr. Patricio Colloquero OPS279574 |                                               | 1     |            |       |
| 2                                            |                                   |                                               | 2     |            |       |
| 3                                            |                                   |                                               | 3     |            |       |
| 4                                            |                                   |                                               | 4     |            |       |

#### TESIS REUNIÓN:

- Se realiza la Reunión y se receipta documentación inicial para armar el expediente de los campesinos de Guayabillas.
- la lista de socios actualizada y certificada por el MIES se encuentra en proceso por lo que se comprometen en traer esta información para el jueves 15-03-2012
- Copia de plano también para el jueves 15-03-2012
- Certificado del Registro de la propiedad para el jueves 15-03-2012
- Actos de acuerdos firmados en Pacto para el jueves 15-03-2012



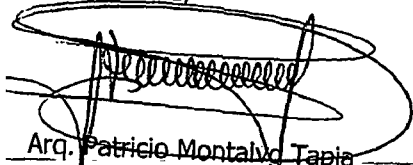


# COMUNICACIONES

En atención al Oficio No. 03460 del 01 de octubre del 2012, ingresado con HC. 2012-104581 del 01 de octubre de 2012, mediante la cual requiere se emita una certificación si el estudio del trazado vial del sector Guayabillas, parroquia de Pacto, emitido por la Dirección de Gestión de Vialidad del Ilustre Consejo Provincial de Pichincha, se puede utilizar en el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas".


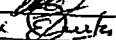
La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que se puede utilizar el trazado vial elaborado por la Dirección de Gestión de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho denominado "Comité Promejoras Acción Cívica de Guayabillas", manteniendo la sección transversal de 10.00m, de acuerdo al Cuadro de Vías que consta en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo que forma parte de la Ordenanza No. 172 de Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Arq. Patricio Montalvo Tapia  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO

Anexo: Documentación recibida

|                | NOMBRES                | FECHA      | FIRMA/SUMILLA                                                                         |
|----------------|------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Ing. Luis Jácome       | 2012-10-16 |    |
| Revisado por:  | Arq. Carlos Espinel P. |            | x  |

Jeaneth A.  
2012-10-16



**Secretaría de  
Ambiente**

Quito, DM      15 OCT 2012

Oficio No.      0107701

Doctora.  
Soledad Benitez  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA  
MDMQ.**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a lo requerido en oficio 3461 del 01 de octubre del presente año; me permito indicarle que en el ámbito de codificación a la zonificación en el que indica un cambio de la misma, la competencia en lo que respecta a su aplicabilidad la tiene la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Sin embargo, en lo que respecta a las competencias de la Secretaría de Ambiente, me permito mencionar lo contenido en la Ordenanza Metropolitana 088 mediante la cual se declara a las microcuencas de los ríos Mashpi, Guaycuyacu, y Sahuangal, como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas, y cambio de uso de suelo como Área de Protección Ecológica. En este cuerpo normativo en su Art. 4 se norma "Uso de Suelo y Categoría de Manejo del Uso de Suelo.-Se asigna el uso de suelo de "Protección Ecológica", en la categoría de conservación "Área de desarrollo agrícola y agroforestal sostenible", de conformidad con el Plan de Manejo conforme a esta Ordenanza, al Área Natural Protegida Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal".

A la vez en el Art 3; se determina la ubicación del Área, en este artículo se dice:

**Ubicación y delimitación.**

1. El Área Natural Protegida Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal se encuentra ubicada en la parroquia de Pacto, dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, al noroccidente de la provincia de Pichincha.

2. El Area Natural Protegida Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal está comprendida dentro de los siguientes limites:

**Norte:** Río Guayllabamba

**Sur y Oeste:** Microcuenca del Río Pachijal

**Este:** Microcuencas de los Ríos Anope y Chirape

De acuerdo al sistema de coordenadas UTM Zona 17 Sur, Datum WGS84, se encuentra en el extremo Sur Oeste 728398 mE, 10011555 mN, Extremo Noreste, 747400 mE, 10026670 mN. rea.

En lo que respecta a Guayabillas, este centro poblado se encuentra dentro del Área Protegida; cómo se observa en el mapa que adjunto al presente, por lo tanto está ya establecido el Uso del Suelo en la misma Ordenanza de creación del Área Protegida; en este aspecto, se tendría que tomar en cuenta lo determinado en el Plan de Manejo correspondiente para los centros poblados.

Particulares que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



**RAMIRO MOREJÓN N.**  
**SECRETARIO DE AMBIENTE**

  
PN/CP/OS  
09-oct-2012.



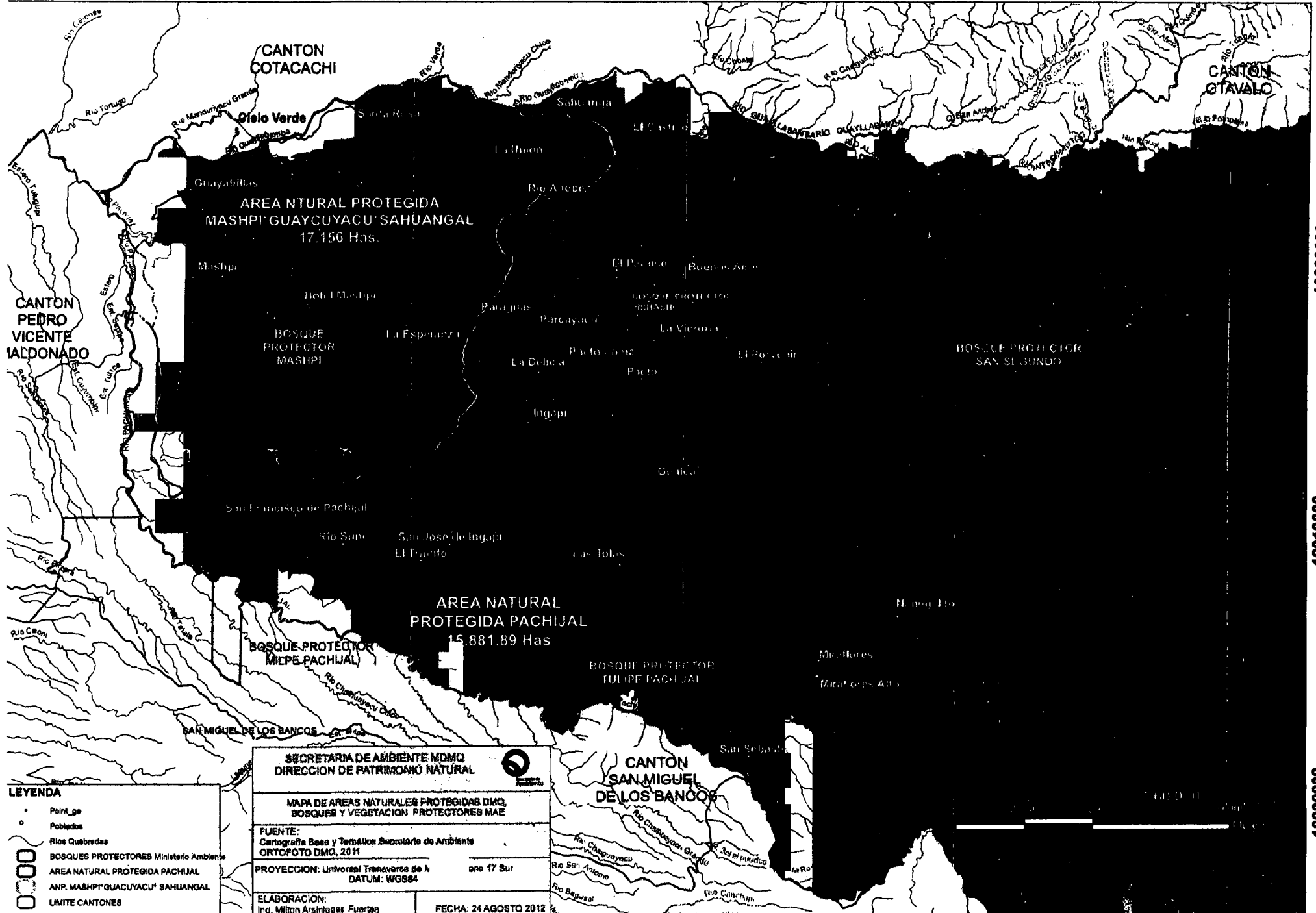
730000

740000

750000

760000

770000



10020000

10010000

10000000

- LEYENDA**
- Point\_ge
  - Poblados
  - Rios Quebradas
  - BOSQUES PROTECTORES Ministerio Ambiente
  - AREA NATURAL PROTEGIDA PACHIJAL
  - ANP. MASHPI GUAYCUYACU SAHUANGAL
  - LIMITE CANTONES

**SECRETARIA DE AMBIENTE MDMQ**  
**DIRECCION DE PATRIMONIO NATURAL**

**MAPA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS DMQ, BOSQUES Y VEGETACION PROTECTORES MAE**

FUENTE:  
 Cartografía Base y Temática Secretaría de Ambiente  
 ORTOFOTO DMQ, 2011

PROYECCION: Universal Transversa de Mercator  
 DATUM: WGS84

ELABORACION:  
 Ing. Milton Arsiniegas Fuentes

FECHA: 24 AGOSTO 2012

**CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Rio Chaguayaco  
 Rio Chaguayaco Grande  
 Rio San Antonio  
 Rio Bepual  
 Rio Contram...

## ACTA ACUERDO-COMPROMISO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veinte del mes de septiembre del año dos mil doce, se procede a suscribir la presente Acta-Acuerdo Compromiso, al tenor de las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, el señor **JOSE MOISES GRANIZO CADENA** con No.CI. **170296654-8**, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS ACCION CIVICA DE GUAYABILLAS**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere, para celebrar la presente Acta-Acuerdo-Compromiso de conformidad con la Ley, conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

**SEGUNDA- ANTECEDENTES-** - El señor **JOSE MOISES GRANIZO CADENA** en su calidad de Presidente del **COMITÉ PROMEJORAS ACCION CIVICA DE GUAYABILLAS**, a nombre y en representación de los socios asentados en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado señalado anteriormente han solicitado a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la regularización del predio, mediante oficio sin número de fecha 6 de marzo del 2012


**TERCERA.- ACUERDO-COMPROMISO.-** Con el antecedente expuesto el **COMITÉ PROMEJORAS ACCION CIVICA DE GUAYABILLAS**, representada legalmente por el Presidente señor **JOSE MOISES GRANIZO CADENA**, se compromete a nombre y en representación de los socios asentados en dicho predio a transferir a título gratuito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal, la superficie de 13039,97m2 que corresponde al 21,99% del área útil del lote perteneciente al **COMITÉ PROMEJORAS ACCION CIVICA DE GUAYABILLAS**.

**CUARTA: RATIFICACIÓN:** El compareciente se ratifica íntegramente en el contenido de esta acta, por estar hecho en beneficio y seguridad de los intereses a quienes representa.

**QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente Acta será de cuenta del compareciente.

**SEXTA:** El compareciente declara que es su voluntad, celebrar esta Acta-Acuerdo-Compromiso, el mismo que de ser necesario se protocolizará en una de las Notarías del cantón Quito o se realizará el reconocimiento de firmas y rúbricas correspondiente.


Para constancia de lo estipulado se firma por duplicado.

  
Sr. Jose Moises Granizo C.  
C.I. 170296654-8

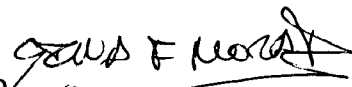
# NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

## ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día veinte y uno de septiembre del dos mil doce, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparece el señor JOSE MOISES GRANIZO CADENA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos nueve seis seis cinco cuatro guión ocho, casado, ecuatoriano, mayor de edad. El compareciente se afirma y ratifica en el contenido del documento que antecede "ACTA DE ACUERDO - COMPROMISO", declarando bajo juramento que la firma y rúbrica que consta en el mencionado documento, en la que se lee, "Ilegible", es su firma y rúbrica auténtica como tal la reconoce de lo cual la señora notaria da fe, conforme a lo dispuesto en el numeral nueve del artículo diez y ocho de la Ley Notarial.- Se archiva copia.

  
SR. JOSE MOISES GRANIZO CADENA  
C.C. 70296654-8



  
Dra. Gina Mora Dávalos  
NOTARIA PÚBLICA  
PEDRO VICENTE MALDONADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. **170296654-8**

**CIUDAD**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GRANIZO CADENA JOSE MOSES

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINGHA  
 CANTÓN

FECHA DE EMISIÓN 2010-10-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M - CASADO  
 ESTADO CIVIL Casado  
 SOFIA CLAUDIA  
 CARRION




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 AGRICULTOR

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GRANIZO SEGUNDO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CADENA MANA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-10-11

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REVOCATORIA DEL MANDATO  
 24 DE JULIO DE 2011



130-0005 NÚMERO  
**GRANIZO CADENA JOSE MOSES**

1702966548 CEDULA

PICHINGHA PROVINCIA  
 PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
 PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA

PEDRO VICENTE MALDONADO CANTÓN  
 PEDRO VICENTE MALDONADO ZONA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA 1711835882-2

COLLAGUAZO SUAREZ WALTER PATRICIO

FICHINCHA/QUITO/FACTO

10 JUNIO 1971

002-0213 00060

FICHINCHA/QUITO

FACTO

1971



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V23041224E

CASADO

MARIA TERESA DURAN DAVALOS

PRIMARIA

JORNALERO

SEGUNDO NEFTALI COLLAGUZO

MARIA LUIZA SUAREZ

PEDRO VICENTE MALDONADO 08/09/2004

28/08/2016

REN 1164309

Pch



AUTORIZADO



PULGAR DERECHO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

041-0002  
NÚMERO

1711835882  
CÉDULA

COLLAGUAZO SUAREZ WALTER  
PATRICIO

FICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

FACTO

PARROQUIA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



**RECIBIDOS**

RESURITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-HN278  
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:  
: : 9 de Julio de 2012

PROCEDENCIA: COLLAGUAZO PATRICIO : SOLICITANTE

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : COLLAGUAZO PATRICIO

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : SANCHEZ MELLENDEZ JIMMY ROBINSON

RESUMEN : COMITE PRO MEJORAS ACCION CIVICA GUAYBELLAS

10-2875

*Jay. Lido Aguirre*

UNIDAD ESPECIAL  
"Regula tu Barrio"  
La Delicia

*para su conocimiento*

*Acreditacion y respuesta*

FIRMA USUARIO

*para su firma Jimmys*

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

HORA RECEPCION => 12:26

( COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO )

**COMITÉ PRO-MEJORAS "ACCIÓN CIVICA" GUAYABILLAS.**

**Acuerdo Ministerial 003830.**

**Quito 9 de Julio de 2012.**

**Dr. Jimmy Sánchez.**

**De mis consideraciones.**

**Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez le informo que dejo cuatro copias de planos del Barrio y dos Archivos Digitales para su revisión.**

**Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.**

**Por atención a la presente reciba mis agradecimientos.**

**Atentamente:**

  
**Patricio Collaguazo.**

**177783588-2**

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR



CIUDADANÍA N. 171183588-2  
 COLLAGUAZO SUAREZ WALTER PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/FACTO  
 10 JUNIO 1971  
 002-0213 00060  
 PICHINCHA/QUITO  
 FACTO 1971

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V234412242

CASADO MARIA TERESA DURAN DAVALOS  
 PRIMARIA JORNALERO  
 SEGUNDO NEPTALI COLLAGUZO  
 MARIA LUIZA SUAREZ  
 PEDRO VICENTE MALD88/08/2004  
 28/08/2016

FORMA No. REN 1164309  
 Pch



*[Handwritten signature]*

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0002  
 NÚMERO

1711835882  
 CÉDULA



COLLAGUAZO SUAREZ WALTER  
 PATRICIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

FACTO

PARRQUIA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Doris Solís.

MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL.

Presente.


A nombre del comité Pro-Mejoras Acción Cívica de Guayabillas, acuerdo Ministerial. Número 003830 del 27 de diciembre de 1990, le hacemos llegar un cordial saludo y a su vez le deseamos éxitos en sus delicadas funciones.

Aprovechamos la oportunidad para solicitar muy comedidamente se digno ordenar el registro de la directiva del comité, conforme la documentación que adjunto. Dando cumplimiento a lo que usted Señora Ministra ordeno el 30 de Noviembre del 2011.

Por la gentil atención que se digno dar a mi petición, agradezco su atención.

  
Sr. Luis Alberto Roque

Presidente del Comité Pro-Mejoras Acción Cívica de Guayabillas.

|                                                                                      |                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|  | <b>Ministerio de Inclusión<br/>Económica y Social</b> |
| <b>Coordinación Zona 9 MIES Pichincha</b>                                            |                                                       |
| <b>Secretaría General</b>                                                            |                                                       |
| <b>Av 6 de Diciembre N31-70 y Whympar</b>                                            |                                                       |
| <b>Teléfono: 3983000 / 3983100</b>                                                   |                                                       |
| <b>Ext: 1953 o 1956</b>                                                              |                                                       |
| Documento No. MIES-CZ-9-2012- <u>1410</u>                                            | EXT                                                   |
| Fecha de recepción: <u>26-09-2012</u>                                                |                                                       |
| Recibido por: <b>Mónica Simbaña</b>                                                  |                                                       |

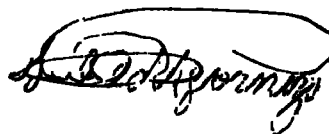
**ACTA DE LA SESION REALIZADA POR EL COMITÉ PRO-MEJORAS ACCION CIVICA DE  
GUAYABILLAS,  
VIERNES 15 DE JUNIO DEL 2012**

En el sector de Guayabillas, parroquia Pacto, cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las 17h00 p.m. se da inicio a la sesión extraordinaria convocada por disposición del señor presidente quien convoca a esta misma basándose en el literal c) del Art. 10 del estatuto social vigente, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuanto al registro de la nueva Directiva. Se da inicio a la sesión convocada, para lo cual constatan el Quórum: encontrándose 20 miembros del comité y el Dr. Jorge Morocho como sindico de conformidad al Art 27 del estatuto social vigente. En vista de que el Sr. Secretario indica que existe más de la tercera parte de los socios debidamente fundadores o registrados en el MIES, sugiere a la asamblea se dé inicio a la sesión por lo cual el Sr. Presidente en el 2º punto del orden del día da la apertura indicando que es muy importante esta sesión para estar al día en todo lo que dispone el estatuto de nuestro comité y lo que últimamente ha ordenado el MIES, con lo que queda instalada la sesión.

En el tercer punto se elige la Directiva para lo cual el Sr. Antonio Damián Lemache, manifiesta lo siguiente: "desde mi punto de vista por toda la gestión realizada debe ser reelecto el Sr. Moisés Granizo, por que él está al tanto de todas las gestiones del Comité", y propone a la asamblea que sea tomada en cuenta esta moción siendo aceptada por la mayoría. Luego el Sr. Jesús Ichiglema propone el nombre del Sr. Humberto Obando Santacruz, sugerencia que del mismo modo se somete a votación siendo aceptada por la mayoría de los presentes, el Sr. Marino Duran pide que le colaboren como secretario al Sr. Neptali Collaguazo pide que le colaboren con tesorero al Sr. Alberto Roque, petición o moción que es aceptado por todos los presentes. Luego la sala elige a los cinco vocales principales con sus respectivos suplentes quedando elegida de esta manera la Directiva del comité Pro-Mejoras "Acción Cívica Guayabillas".

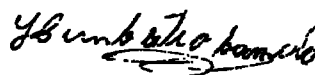
**PRESIDENTE: JOSE MOISES GRANIZO CADENA**

CI. 17966543-6



**VICEPRESIDENTE: HUMBERTO OBANDO SANTACRUZ**

CI. 1709433799



**SECRETARIO: MARINO POLIVIO DURAN OVIEDO**

CI. 1701353113



**TESORERO: LUIS ALBERTO ROQUE**

CI. 1708539463



# Acción Cívica

012-URB. SOLT.

27/09/2012.

0387.

12/04/2013

ic - 0. 2013 - 017

14/02/2013.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Manixla  
F  
9-2013-045331

Oficio No. UERB - 208 - 2013

Quito DMQ, 05 de abril de 2013

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "Acción Cívica" de Guayabillas, ubicado en la Parroquia de Pacto, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Dr. Marco Espinosa**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta.

|                | NOMBRES         | FECHA      | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero | 05-04-2013 |               |

08 ABR 2013 0245  
 10:35  
 16 planas

R<sub>2</sub>:

1

ORD:

387